

Resolución del Cabildo Insular de Gran Canaria por la que se anuncia concurso para la adquisición de una carretilla elevadora con destino al Servicio Insular de Abastecimiento de Leche.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que esta excelente Corporación convoca concurso público para la adquisición de una carretilla elevadora con destino al Servicio Insular de Abastecimiento de Leche.

El plazo de entrega será de dos meses a contar de la notificación de la adjudicación, y su pago se efectuará al contado previa recepción provisional.

La garantía provisional será de 15.000 pesetas y la definitiva, la que resulte de aplicar al total de la adjudicación los mó-

dulos mínimos del artículo 82 del expreso Reglamento.

La presentación de plicas podrá hacerse en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Registro), en horas de nueve a doce, hasta transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», encontrándose de manifiesto en dicha Secretaría los pliegos y demás condiciones que convenga conocer a los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar en la sala de juntas de esta Corporación (Bravo Murillo, 23), a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Han sido cumplimentados los requisitos de los números 2.^o y 3.^o del artículo 25 del aludido Reglamento.

La proposición se ajustará al siguiente

Modelo de proposición

Don de años de edad, de estado con domicilio en calle de número enterado de los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para la adquisición de en nombre propio (o de la Entidad que represental declara, bajo su responsabilidad, no hallarse ni la persona o Entidad que representa) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

En su virtud ofrece los siguientes modelos al precio que se indica: (los precios en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria 30 de septiembre de 1974.—El Presidente.)—8.521-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de agosto de 1974, por el buque «Iria», de la matrícula de Vigo, folio 9128, al «Villa Ana» de la matrícula de Vigo folio 8838.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 3 de octubre de 1974.—El Juez, Diego Ramos Gancedo. 7.448-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada en el día 16 de septiembre de 1974 por el buque «Colondrín», de la matrícula de Gijón, folio 191, al «Polensa» de la matrícula de San Sebastián, folio 144.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Ge-

neral (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 3 de octubre de 1974.—El Juez, Diego Ramos Gancedo. 7.447-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 14 de septiembre de 1974 por el buque «Lobo Marino», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2034, al «Africá», de la matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 2547.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia General (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en las Palmas a 3 de octubre de 1974.—El Juez, Diego Ramos Gancedo. 7.446-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez del Juzgado Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de septiembre de 1974 por el buque «Virgen de la Pastora», de la matrícula de San Sebastián, folio 1213, al «Virgen del Coro», de la matrícula de San Sebastián, folio 1212.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de

la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar (plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 3 de octubre de 1974.—El Juez, Diego Ramos Gancedo. 7.445-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a quien resulte ser su propietario de un vehículo «Ford Escord», sin matrícula y número de motor JJ35007, que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las once horas del día 25 de octubre de 1974 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.^o del artículo 7.^o de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 308 de 1974, y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia por si o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 8 de octubre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.585-E.

ORENSE

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Rubén Fernandes de Castro, con último domicilio conocido en Vilanova de Famalicão, barrio Cardenal Cerejeira, número 21 (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal a las doce horas del día 30 de octubre de 1974 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.^o de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente citado, en el que figura como presunto culpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 9 de octubre de 1974.—El Secretario del Tribunal.—7.598-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y REGIMEN INTERIOR

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de RENFE «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 393/354 de la línea Madrid-Badajoz», en término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión del paso a nivel del p. k. 393/354 de la línea Madrid-Badajoz», en término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en el programa de inversiones del Plan Renfe 1972/1975, como revisión del Plan Decenal de Modernización, integrado a su vez en el Plan de Desarrollo Económico y Social, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, que libera a las expropiaciones que deban realizarse para la ejecución de las obras incluidas en el Plan, de las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, según Resolución de 28 de noviembre de 1973, y en base a lo dispuesto en el Decreto 909/1969, de 9 de mayo, ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito ante esta Subdirección General las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 5 de octubre de 1974.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.—7.501-E.

Relación de propietarios afectados

| Finca número | Polígono número | Parcela número | Cabida total (Hectáreas) | Superficie a expropiar (Hectáreas) | Propietario y domicilio | | Linderos |
|--------------|-----------------|----------------|--------------------------|------------------------------------|---|--|--|
| | | | | | Resto no objeto de expropiación (Hectáreas) | Propietario y domicilio | |
| 1 | 15 | 1 | 0,0750 | 0,0264 | 0,0486 | Manuel Mera Guisado.—Calzada, 4. Villanueva de la Serena (Badajoz) | N., ferrocarril Madrid-Badajoz; S., Juana Pérez-Villar; E., ferrocarril Madrid-Badajoz; O., camino de Mogacela. |
| 2 | 15 | 2 | 0,8250 | 0,1350 | 0,6900 | Juana Pérez-Villar Lozano.—Magacela, 7. Villanueva de la Serena (Badajoz) | N., Manuel Mera Guisado; S., Sebastián Calderón; E., ferrocarril Madrid-Badajoz; O., camino de Mogacela. |
| 3 | 15 | 261 | 1,4500 | 0,0735 | 1,3765 | Pedro Carrasco Lozano.—Olivar, 17. Villanueva de la Serena (Badajoz) | N., Angel Gutiérrez; S., Manuel Mera Guisado; E., Zacarias Tena Muñoz; O., camino Villanueva-Magacela. |
| 4 | 15 | 265 | 1,5000 | 0,3216 | 1,1784 | Manuel Mera Guisado.—Calzada, 4. Villanueva de la Serena (Badajoz) | N., Pedro Carrasco; S., Juana Pérez-Villar; E., Vicente García; O., ferrocarril y camino Magacela. |
| 5 | 15 | 286 | 4,0000 | 0,0480 | 3,9520 | Juana Pérez-Villar.—Magacela, 71. Villanueva de la Serena (Badajoz) | N., Vicente García y M. Mera; S., Ricardo Ruiz Mellado y Alfonso Ceballo; E., camino Casturra; O., ferrocarril Madrid-Badajoz. |
| 6 | 16 | 64 | 2,5500 | 0,0870 | 2,4630 | Municipio de Villanueva de la Serena | N., Manuel Ramos Muñoz; S., Antonia Calderón Pasejo; E., camino Villanueva-Magacela; O., arroyo de Doña María. |
| 7 | 16 | 71 | 1,2750 | 0,0350 | 1,2400 | Antonia Calderón Parejo.—Hernán Cortés, número 37. Villanueva de la Serena (Badajoz) | N., municipio; S., Presentación y Francisco Calatrava; E., camino Villanueva-Magacela; O., arroyo de Doña María. |

Juntas de Puertos

CADIZ

Empréstito de 1.040.000.000 de pesetas

A las diez horas del día 12 de noviembre próximo comenzará en las oficinas de esta Junta, plaza de España, 17, los sorteos para amortización de obligaciones, correspondientes a la anualidad de 1974.

Dichos sorteos, que serán públicos, se celebrarán ante Notario.

Cádiz, 2 de octubre de 1974.—El Presidente.—P. D., el Vicepresidente, Alvaro del Cuvillo.—El Secretario-Contador, José M. Alvarez-Ossorio.—8.512-A.

Comisarías de Aguas

JUCAR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Nicasio Guardia Jiménez; domicilio: Calle Doctor Chirino, 4, Cuenca.

Representante en Valencia: Don Antonio Rubio Soriano; calle Alemania, 10.

Clase de aprovechamiento: Regadio.

Cantidad de agua que se solicita: 23,85 litros/segundo con doce tomas: Primera de 37,7 litros por segundo durante doce horas al día; segunda, de 10 litros por segundo durante doce horas diarias.

Corriente de donde se deriva: Río Júcar.

Superficie regable: 33,995 hectáreas.

Término municipal donde radican las obras y toma: Fresneda de Altarejos (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Paseo al Mar, 48, Valencia, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Expediente: 74 CR 0014.)

Valencia, 19 de septiembre de 1974.—El Comisario de Aguas, V. Fullana.—3.482-D.

*
Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: José Torán Pastor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel); domicilio: Rubielos de Mora (Teruel).

Representante en Valencia: Don Manuel Gonzalvo Vives; calle Reina doña Germana, 32.

Clase de aprovechamiento: Ampliación del abastecimiento de aguas potables de la población.

Cantidad de agua que se solicita: 5,835 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Vero.

Término municipal donde radican las obras y toma: Nogueruelas (Teruel).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (sitas en Paseo al Mar, 48, Valencia) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos. (Expediente: C. 74/42.)

Valencia, 20 de septiembre de 1974.—El Comisario de Aguas, V. Fullana.—3.484-D.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Gutiérrez Vallejo; con domicilio en calle Juan de la Cueva, número 4, Madrid-7.

Representado por don Luciano Román Casares; con domicilio en calle Donoso Cortés, número 27, 5.º, Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales para tratamiento de minerales.

Cantidad de agua que se pide: 25 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Madre del Agua y arroyo Rivera de Cáceres.

Términos municipales en que radican las obras: Cañaveral y Grimaldo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927 modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo (sita en Madrid, Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se

admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días anteriores fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 9.461/74.)

Madrid, 17 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—3.453-D.

*

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Manuel Gaitero Bugallo; con domicilio en calle Alcántara, 14, 3.º, Madrid-6.

Representado por don Luciano Román Casares; con domicilio en calle Donoso Cortés, número 27, 5.º, Cáceres.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales para tratamiento de minerales.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Rivera de Fresnedosa.

Términos municipales en que radican las obras: Portezuelo y Pedroso de Acín (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo (sita en Madrid, Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia 9.476/74.)

Madrid, 27 de septiembre de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—13.003-C.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Canon de regulación de los aprovechamientos agrícolas, industriales e hidroeléctricos de las cuencas del Guadalquivir y Guadalete, año 1973

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, se somete a la información pública para el año 1973 el canon de regulación en los aprovechamientos agrícolas, industriales e hidroeléctricos de las cuencas del Guadalquivir y Guadalete.

Los cánones definitivos a aplicar serán los que a continuación se detallan.

| Zonas | Riegos (ptas/Ha.) | Abastecimien- tos y usos industriales consumtivos (ptas/millón de m ³) | Usos indus- triales no consumtivos (ptas/millón de m ³) | Aprovecha- mientos hidro- eléctricos (ptas/Kw. útil) |
|---|----------------------|---|---|--|
| 1. Ríos directamente regulados | | | | |
| 1. a) Río Guadalquivir: | | | | |
| Zona I.—Desde el pantano del Tranco a la confluencia del río Guadiana Menor | 84 | 55.711 | 5.571 | 9 |
| Zona II.—Desde la confluencia del río Guadiana Menor a la confluencia del río Guadalimar | 84 | 55.711 | 5.571 | 9 |
| Zona III.—Desde la confluencia del río Guadalimar a la confluencia del río Rumblar | 295 | 195.195 | 19.519 | 27 |
| Zona IV.—Desde la confluencia del río Rumblar a la confluencia del río Jándula | 285 | 188.940 | 18.894 | 25 |
| Zona V.—Desde la confluencia del río Jándula a la confluencia del río Guadalmellato | 183 | 108.335 | 10.833 | 11 |
| Zona VI.—Desde la confluencia del río Guadalmellato a la confluencia del río Guadiato | 195 | 129.140 | 12.914 | 4 |
| Zona VII.—Desde la confluencia del río Guadiato a la confluencia del río Bembézar | 195 | 129.140 | 12.914 | 4 |
| Zona VIII.—Desde la confluencia del río Bembézar a la confluencia del río Genil | 352 | 232.924 | 23.292 | 8 |
| Zona IX.—Desde la confluencia del río Genil a la confluencia del río Viar | 370 | 245.427 | 24.543 | 5 |
| Zona X.—Desde la confluencia del río Viar a la confluencia del arroyo Salado de Morón | 393 | 260.361 | 26.036 | 6 |
| Zona XI.—Desde la confluencia del arroyo Salado de Morón hasta la desembocadura | 391 | 259.076 | 25.908 | 6 |
| 1. b) Río Guadelete: | | | | |
| Zona XII.—Desde la confluencia del río Majaceite hasta la desembocadura | 594 | 372.166 | 37.217 | 2 |
| 1. c) Otros ríos regulados: | | | | |
| Río Guadalén y Guadalimar.—Desde el pantano de Guadalén hasta la confluencia del Guadalimar con el Guadalquivir | 504 | 334.043 | 33.404 | 25 |
| Río Rumblar.—Desde el pantano del Rumblar hasta la confluencia con el Guadalquivir | 127 | 84.077 | 8.408 | 3 |
| Río Jándula.—Desde el pantano del Jándula hasta la confluencia con el Guadalquivir | 83 | 55.207 | 5.521 | 2 |
| Río Guadalmellato.—Desde el pantano del Guadalmellato hasta la confluencia con el Guadalquivir | 340 | 225.561 | 22.556 | 3 |
| Río Guadiato.—Desde el pantano de la Breña hasta la confluencia con el Guadalquivir | 370 | 245.427 | 24.543 | 2 |
| Río Bembézar.—Desde el pantano del Bembézar hasta la confluencia con el Guadalquivir | 711 | 471.221 | 47.122 | 6 |
| Río Retortillo.—Desde el pantano del Retortillo hasta la confluencia con el Guadalquivir | 711 | 471.221 | 47.122 | 6 |
| Río Genil.—Desde el pantano de Iznájar hasta la confluencia con el Guadalquivir | 380 | 251.728 | 25.173 | 46 |
| Río Viar.—Desde el pantano del Pintado hasta la confluencia con el Guadalquivir | 537 | 355.736 | 35.574 | 3 |
| Arroyo Salado de Morón.—Desde el pantano de la Torre del Aguilu hasta la confluencia con el Guadalquivir | 367 | 243.419 | 24.342 | 2 |
| Río Cubillas.—Desde el pantano de Cubillas hasta la confluencia con el río Genil | 139 | 92.393 | 9.239 | 2 |
| Río Majaceite.—Desde el pantano de Hurones hasta la confluencia con el río Guadelete | 587 | 367.549 | 36.755 | 2 |
| Río Guadelete.—Desde el pantano de Bornos hasta la confluencia con el río Majaceite | 597 | 373.894 | 37.389 | 2 |
| 2. Ríos no regulados | | | | |
| 2. a) Cuenca del Guadalquivir: | | | | |
| Concesiones con fecha comprendida entre los años: | | | | |
| 1931 y 1932, ambos inclusivos | 45 | 29.790 | 2.979 | 2 |
| 1933 y 1941, ambos inclusivos | 49 | 32.732 | 3.273 | 2 |
| 1942 y 1945, ambos inclusivos | 57 | 37.761 | 3.776 | 2 |
| 1946 y 1947, ambos inclusivos | 62 | 40.750 | 4.075 | 2 |
| 1948 y 1951, ambos inclusivos | 86 | 57.301 | 5.730 | 2 |
| 1952 y 1954, ambos inclusivos | 126 | 83.454 | 8.345 | 2 |
| 1955 y 1968, ambos inclusivos | 187 | 123.906 | 12.391 | 2 |
| Posteriores a 1968 | 243 | 161.296 | 16.130 | 2 |
| 2. b) Cuenca del Guadelete: | | | | |
| Concesiones con fecha comprendida entre los años: | | | | |
| 1918 y 1961, ambos inclusivos | 25 | 16.282 | 1.628 | 2 |
| 1962 y 1964, ambos inclusivos | 127 | 80.500 | 8.050 | 2 |
| Posteriores a 1964 | 222 | 139.331 | 13.933 | 2 |

Cultivo de arroz

Las hectáreas dedicadas al cultivo de arroz abonarán además una tarifa complementaria del 30 por 100 de la tarifa que le corresponda según su emplazamiento.

Autorizaciones provisionales

Los riegos que se autoricen provisionalmente pagarán una tarifa de 500 pesetas/hectárea.

Riegos abusivos

Los riegos cuya situación administrativa no esté debidamente legalizada pagarán una tarifa doble de la que le corresponda, según su emplazamiento, por un valor mínimo de 500 pesetas.

Además, naturalmente, se cumplimentará el Decreto 138/1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual estarán expuestos al público ejemplares del estudio del mencionado canon de regulación en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, plaza de España, Sector Segundo; en Córdoba, carretera del Brillante, y en Granada, Cárcel Alta, número 5, donde podrán presentarse reclamaciones por los interesados durante el mismo plazo, de acuerdo con lo que establece el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sevilla, 30 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.480-C.

**MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA****Universidades****SANTIAGO****Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica**

A los efectos de la Orden del 2 de agosto de 1938, se anuncia el extravío del título de Maestra, de Primera Enseñanza de doña Margarita Martínez de Rituerto y Calderón, expedido el 11 de septiembre de 1941.

Santiago, 16 de septiembre de 1974.—La Directora.—3.399-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Delegaciones Provinciales****MADRID****Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. 50 SE-380-220**

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2817/1966, y 2819/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de la ampliación de la subestación de transformación de energía eléctrica de 380/220 KV., cuyas características esenciales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer: En la subestación que posee «Unión Eléctrica, S. A.», en Villaviciosa de Odón, de esta provincia.

c) Finalidad de la instalación: Atender el constante incremento en el consumo de energía eléctrica en la zona de Madrid.

d) Características principales: El parque actual de 220 KV. se ampliará en nueve posiciones más; el parque de 380 KV. será del tipo interruptor y medio y tendrá ocho posiciones y se dotará del correspondiente aparellaje, disyuntores, seccionadores, transformadores, pararrayos autoválvulas, etc.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: Ciento noventa y nueve millones doscientas diecisiete mil trescientas (199.217.300) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Marqués de Urquijo, 47, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Delegado provincial.—12.899-C.

MINISTERIO DE COMERCIO**Dirección General
de Información e Inspección
Comercial****Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don Nicolás Pérez Camacho en el expediente 611/1973, de la Dirección General de Comercio Interior, hoy Dirección General de Información e Inspección Comercial**

En virtud de Resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 27 de octubre de 1973 en el expediente número 611/1973, del Registro General, correspondiente al 118/1973, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Cádiz, ha sido sancionado con multa de un millón (1.000.000) de pesetas don Nicolás Pérez Camacho, vecino de Medina Sidonia (Cádiz), con domicilio en calle Espíritu Santo, número 23, por ensayar y vender como aceite virgen de oliva bajo las marcas «Pérez» y «Nuestra Señora de la Paz» y aceite como puro de oliva bajo la marca «Pérez», conteniendo aceite de semillas en proporción superior al 50 por 100.

Con fecha 5 de julio de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rufilanchas.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta en el expediente 538/1972, por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior a «Chocolates Loyola, S. A.»

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Comercio Interior con fecha 28 de diciembre de 1972 en el expediente número 538/1972, del Registro General, correspondiente al 207/1970, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Guipúzcoa, ha sido sancionada con multa de setenta y cinco mil (75.000) pesetas la razón social «Chocolates Loyola, S. A.», vecina de Oñate

(Guipúzcoa), con domicilio en calle Obispo Otaduy, número 8, por venta de chocolate adulterado bajo la marca «Nerép», al no corresponder su extracto etíreo a la de la manteca de cacao con las adiciones autorizadas.

Con fecha 8 de agosto de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 26 de septiembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rufilanchas.

Resolución por la que se hacen públicas las sanciones impuestas a «Sucesores de Hilario Sánchez, S. L.», y «Aceites Luciano, S. A.», en el expediente 833/1973, de la Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Información e Inspección Comercial, con fecha 21 de marzo de 1974 en el expediente número 833/1973, del Registro General, correspondiente al 246/1972, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Sevilla, han sido sancionados los siguientes inculpados: «Sucesores de Hilario Sánchez, S. L.», con domicilio en calle Tomás Pérez, 48, de Sevilla, con multa de pesetas 100.000, y «Aceites Luciano, S. A.», con domicilio en calle Fernández de Riberia, 38, también de Sevilla, con multa de 250.000 pesetas por venta de aceite de oliva virgen adulterado con aceite de semillas.

Con fecha 25 de junio de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía Administrativa al no ser admitido el recurso de alzada interpuesto fuera de plazo por «Aceites Luciano, S. A.».

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rufilanchas.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a «Chocolates Loyola, Sociedad Anónima», en el expediente número 690/1973 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de Resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Información e Inspección Comercial con fecha 25 de febrero de 1974 en el expediente número 690/1973, del Registro General, correspondiente al 130/1972, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Guipúzcoa, ha sido sancionado con multa de quinientas mil (500.000) pesetas la razón social «Chocolates Loyola, Sociedad Anónima», vecino de Oñate (Guipúzcoa), con domicilio en calle Obispo Otaduy, número 8, por elaboración y venta de chocolate familiar a la taza, adulterado, bajo la inscripción «Loyola Chocolate Extra», y de «Loyola Chocolate Familiar a la Taza. El Chocolate de Barriguín», también adulterado.

Con fecha 8 de agosto de 1974 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía Administrativa al ser desestimado el recurso de alzada que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 28 de septiembre de 1974.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial, Luis Rufilanchas.

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por esta sucursal:

Números N-2.658, N-2.666 y N-2.670 a nombre de «Fundación de Dotes a Doncellas de Vizcaya por catorce Instituidores», en títulos de inscripciones nominativas de la Deuda Perpetua Interior, de 30.000, 248.000 y 474.400 pesetas nominativas, respectivamente.

Si dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio no se notifica al establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado de los mismos, según determinan los artículos 4º y 42 del Reglamento, quedando el Banco libre de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de octubre de 1974.—El Secretario, N. Guerendiain.—3.584-D.

SALAMANCA

Relación de los bienes incursos en presunción de abandono que de no ser reclamados se entregarán al Tesoro, según dispone el Decreto de 24 de enero de 1928 y Orden ministerial de 8 de junio de 1968. Saldos de cuentas corrientes: «Ceferino Rodríguez e Hijos, S. L.», 581,44 pesetas, y Santiago Alvarez Martín, 2.802,18 pesetas.

Depósitos en efectivo, constituidos a favor de los siguientes titulares: números 859, 860-861 y 862, de Francisco Ruiz de Quevedo y Ruiz de Quevedo; y Eugenia Jiménez Gutiérrez, indistintamente, por 11.435,22 pesetas en total, y número 883, de Ramiro Hernández López y Teresa Ramiro Antúnez, por 1.350 pesetas.

Salamanca, 1 de octubre de 1974.—El Secretario, J. Blanco Mateos.—Visto bueno: El Director, Dionisio Cabarga González.—13.239-C.

VALENCIA

Relación de los saldos de cuentas corrientes, depósitos en efectivo y depósitos de valores en presunción de abandono, que con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928 serán adjudicados al Estado e ingresado su importe en el Tesoro Público de no presentarse relación sobre los mismos por los interesados o sus herederos.

Cuentas corrientes

Andrés Abascal Herrero, 1.099,50 pesetas; Enrique Aggeri Rico, 360,15; Encarnación Aguilar Laborde, 264,30; Presentación Alapont Lacambra, 824,70; Elvira Aldudo González, 2.253,80; Adelaida Aliaga Romagosa, 116,48; José Almenar Bellver, Rosa Carbonell Almenar y María Almenar Carbonell, 47.702,15; Concepción Almerich Ros, 230,26; Albina Alonso Merino, 1.171,80; Francisco Amorós Valdés, 200,00; María Concepción Andrés Salvador, 201,25; Sixto Aragil Carbonell, 865,00; Carlos Aracil Rico, 2.116,20; Ana Armero Pájaro, 2.738,78; José Arnal Pérez, 185,00; Emilia Asunción Murgui, 177,40.

Maria Aznar García, 128,20 pesetas; Jaime Badía Bau, 1.811,60; Concepción Badía Carbonell, 138,75; José Balaguer Rubio, 2.478,05; María Balaguer Soler, 270,00; José Ballester Martí, 698,50; Angel Bayo Cervera, 137,36; Ana Belenguer Ortiz, 275,40; Carmen Bella Cervera, 2.748,20; María Amparo Benet Martí, 275,00; Vicente Benloch Rubio, 310,22; Vicente Boix Barberá, 1.488,00; Vicenta Boluda Martínez, 271,32; Sebastián Bonet Sirera, 347,60; Josefina Bort Soriano, 171,12; Vicente Botet Mas, 321,70; María Teresa Bremón y Valenzuela, 3.501,65; José Broséte Cardona, 671,48.

Ana Bruno Molins, 743,44 pesetas; María Buraués Mediguer, 414,46; Dolores Calatrava Martínez, 185,23; José María Cam-

bra Bas, 3.904,00; Francisca Camps Carruana, 306,00; Angeles Camps Gabarda, 505,70; Vicente Canet Novergues, 147,00; Agueda Canto Gascón, 500,00; Carmen Capafons Palmero, 211,20; Dolores Cardo Mampel, 271,36; Concepción Carbonell García, 101,40; Francisca Caridad Arzáloz, 1.418,00; Josefina Carretero Soler, 2.149,00; Elisa Gasa Segura, 505,78; Rosario Casanova Ciurana, 515,50; Domingo Casaus Roselló, 113,70; José Castell Escalona y Sebastián Escolano Martí, 819,00. Eulogio de Castro Ruibamba y María Aranzazu Astia Molt, 5.739,70 pesetas; Desamparados Catalá Suay, viuda de Rocafort, 5.513,76; María Jesús Cecilio Tárrega, 480,80; Elisa Gialdini Fabregat, 4.014,78; Nieves Comes Andrés, 1.282,50; Vicente Campany Olimos, 140,00; María Conejos Fernández, 1.896,00; Mariana Conejos Fernández, 976,12; Pilar Creixach Dominguez, 173,07; Laura Crespo Baulaxuli, 383,50; Luis Díaz Terol, 1.583,00; Lorenzo Dionis Sanchís, 344,48; Bernardo Duties de Iaedo, 8.583,44; Concepción Eced Temprado, 3.176,00; Alejandro Escribe Garzarán, 302,24.

Escuela Católica de Nuestra Señora del Carmen de Alcanar, 3.175,00 pesetas; Julia Escuin Valls, 541,00; Francisco Espí Canut, 1.085,45; Daniel Estelles Boch y Dolores Pujol, 1.078,00; Luis Estelles Vila, 3.019,38; María Concepción Felit Ferrando, 11.433,90; Josefa Fernández Solis, 263,07; Amalia Fernes Arancil, 135,20; Josefa Ferrando Bertomeu, 1.068,50; Manuel Ferrer Martínez, 1.810,78; Juan Ferrer Montoliu, 135,80; Manuel Figuerola Serrano, 100,00; Jerónimo Fortea Bover y Elena Vila Ochando, indte., 120,45; Francisco Fos Moseguer, 7.041,39; José María Fourrat Barros, 6.291,08.

Luis Fransi Casasola, 500,00 pesetas; Lorenzo Gallardo Sandoval, 2.496,68; Julio García Albiñana, 689,70; Miguel García Bueno y Brígida Navarro Martín, 2.036,00; Eduardo García Cantes, 133,75; Remigio García Corbí, 1.354,45; Ismael García Rodríguez, 1.603,09; Ramón García Ochando Osset, 1.029,50; Jaime Gasco Pérez Caballero, 144,00; Amparo Gea Balaguer, 1.004,70; José Gil Gimeno, 656,80; Asunción Giner Tamari, 2.492,28; Josefa Gómez Grau, 318,75; Manuel Gómez Roldán y de Velo Arce y María Teresa Bremón Valenzuela, independiente, 5.170,50.

José Gómez Rosa e Isidoro Martínez y de Luis, 1.476,00 pesetas; Federico Gómez de Membrilla y Piazza, 1.450,85; María Comis Carbonell, 138,75; José Gonzalbo Vives, 248,00; Bartolomé González Fito, 415,00; Francisco González Martí, 112,00; Pedro Guadalupe Suárez, 866,75; Carlota Guastavino Bayer, 148,75; José Guerrero Rodríguez, 13.799,56; Dolores Guzmán Taroncher, 216,00; Julia Héroe Vidaurreta, 145,00; Francisco Hernández Gómez y Vicenta Martínez Penades, 262,50; Manuel Hernando Solano, 7.492,80; Leandro Higón Burriel, 171,78; hijo de Juan Bautista López, 619,84.

Julián Huéscar Serrano, 425,52 pesetas; Salvador Hurtado Senfeliu, 115,44; Salvador Ibáñez Julia, 337,50; Vicente Ibor Espert, 183,75; Institución para la Enseñanza para la Mujer, 112,34; Josefina Iranzo Gadea, 3.032,50; Vicenta Izquierdo Tortosa, 200,00; Luis Janini Cuesta, 442,22; Pilar Jorge Laso, 304,96; Junta Provincial de Cañaderos, 882,78; Eugenio Laguarda Orts, 388,20; Legado del Padre Peregrín Bañuls, 447,72; Desamparados López Cubells, 375,00; Encarnación López García, 102,00; Concepción López Gómez, 2.431,80; Ana López Pascual, 13.415,56; Ana Lliberos Ferrando, 8.904,60.

Cándida Lloret Marín, 1.040,80 pesetas; Jaime Macía Aparicio, 129,45; Luis y Angeles Mamblona Moreno, indte., 293,96; Francisca Manchón Grimaud, 4.555,94; Constantino Mañez Sanz, 418,78; Santiago Martí Penalva, 1.623,00; Pascual Martínez Esteve, 100,00; Dolores Martínez

Ibáñez, 115,00; Genoveva Martínez Llopis, 175,00; María Martínez Rodrigo, 1.388,00; Elvira Marzal Casan, 779,80; Roberto Mateu Tortosa, 337,60; Francisco P. Mayans Calleja, 2.738,78; Amparo Mellado Pérez, 2.195,00; Francisco Mengual Mari, 121,00; Asunción Miranda García, 512,00; Rafael Molina Bordes, 256,50.

Pío Mollar Franch, 100,00 pesetas; Desamparados Monestina Vidal, 45.236,75; Enrique Monforte Lucha, 1.346,78; Teresa Monsell Peris, 724,00; Vicente Mora Lerma, 500,00; Enrique Mora Planells, 220,00; Vicente Morera de la Vall y María Landaluce Acha, 150,00; Patricio Moreton Cernuda, 248,00; Desamparados Moroder Peñalba, 188,25; Vicenta Moscardó Climent, 250,00; Pascual Moscardó Noguera, 531,24; Vicenta Molla Berard, 3.210,00; María del Milagro Núñez Robles y Rz. de Valcárcel, 368,20; Jaime de Oesa y Guzmán de Villoria, 1.333,00; Rosario Ortells Ortells, 535,50.

Leónor Ortiz Peñarrubia, 3.791,29 pesetas; Josefina Orts Bosch, 100,00; Nicolas del Palillo Abril, 1.477,28; Carmen Pacheco Santana, 126,10; Fernando Pascual Martorell, 5.287,90; Segundo A. Pastor Esparza, 462,28; Amalia Payá Gibert, 4.856,44; Francisco Pedrón Arroyo, 856,25; Julio Peñalver Massó, 124,02; Francisco Pérez Esteve, 1.030,76; Salvador Pérez Martí y Salvador Sendra Mestre, 160,00; Luisa Pérez Morata, 142,50; Carlos Pino Monllor y Rosario Sanchís Sivera, independiente, 3.921,18; Martín Plaja Martín, 150,75; Francisca Plaza Ortiz, 210,00; Josefina de la Plaza Sanchís, 593,95.

Guillermo Pons Ibáñez, 834,75 pesetas; Eduardo Font Bordería, 155,00; Mariano Puchades Montesinos, 190,00; Francisco Puchol Palmero, 1.013,12; Carmen Quilis Real, 240,00; Josefa Raga Alepuz, 250,00; Federico Ramos Pérez y María Quilis Gabino, 1.492,50; Agustina Reina López, 2.417,50; Ramón Requeni Asins, 785,00; Ismael Ribes Blasco, 862,00; María Teresa Ripoll Montserrat, 295,50; Blanca Riberas Ridaura, 160,39; Catalina Rodrigo Obrador, 2.492,28; María Rodríguez Payá, 602,50; José María Ros Giménez, 624,75; Rosa Ruiz Moral, 1.623,00; Antonio Sacristán Zavala, 794,00.

Dolores Salvador Esteban, 116,10 pesetas; Juliana Sánchez Calero, 687,86; Rosa Sánchez Creixach, 4.886,15; Francisco Sanchís Agustí, 272,00; Francisco Sanchís Agustí y Emilia Balaguer Valera, independiente, 320,00; María Buenaventura Sancho Mifiana, 327,00; Vicente Sancho Sanmartín, 180,00; Dolores Sanmartín Sanmartín, 200,00; Onofre Sanmartín Sanmartín, 445,00; Teresa Sanmartín Sanmartín, 170,00; Carmen Serrador Moreno, 109,80; Juan Serrano Iniesta, 1.042,28; Angeles Sister Ferrer, 5.207,80; José A. Sola Ballesteros, 100,00; Amparo Soler Peris, 1.382,54.

Baldomero Miguel Solís Hyescar, 328,19 pesetas; Alfredo Sosa Pérez y Encarnación Ortiz Sanzagosta y Cristófol, 994,00; José Thode Ortega y Rosa Mayoral Giranta, indte., 834,81; José Tomás Navalón, 546,70; Abelardo Torres Fayos, 146,19; Remigio Torro Silvestre, 456,81; Josefina Tortajada Ortola, 624,34; Juan Enrique del Transits Cosmeli, 291,80; María Desamparados Trenor Moroder, 1.208,81; Carmen Trenor Pardo, 1.162,82; Carmen Troncoso Mendizábal, 130,00; María Concepción Vallier y Trenor, 589,75; Celia Valterra Castillo, 534,70; Josefina Vázquez Cervera, 772,50.

Luis Velasco Belausteguiotia, 226,00 pesetas; José Vera y María Robles Giménez, 3.131,94; Solón Vila Hernández, 399,50; Joaquín Vilanova Rodrigo, 2.678,10; Juan Vilanova Tormo, 34,15; José Vilar Diez, 308,35; Vicente Vives Boluda, 307,70; Rosa Vives Valles, 2.613,60; Concepción Zamora García, 906,60; María Francisca Zaragoza Meliana, 745,20; Vicente Zaragoza Meliana, 197,00.

Depósitos en efectivo

José López Morell, 359,59 pesetas; José Genovés Bruguete 1.212,13.

Depósitos de valores

Carlos Picó Monllor y Rosario Sanchis Sirera, 4.000,00 y 2.000,30 pesetas; Amparo Soler Peris, 2.500,00; Fernando Mazarredo Trenor, 500,00; Francisco Fos Moseguer, 9.000,00; Francisco Manchón Grimaud, 6.000,00; Amalia Payá Gisbert, 7.000,00; José Guerrero Rodríguez, 10.000,00 y 3.000,00; Fernando Mazarredo Trenor, 14.000,00; Institución para la Enseñanza de la Mujer, 1.000,00; Leonor Ortiz Feñarrubia, 5.000,00; Josefa Ferrando Bertomeu, 226,63; José María Cambra Bas, 6.000,00; Pedro Guadalupe Suárez, 2.000,00; Ana López Pascual, 6.500,00, 4.500,00 y 8.500,00; Josefina Tortajada Ortola, usufructaria, y nudo propietarios sus hijos Germán Fabra Tortajada y otros, 1.000,00.

Valencia, 21 de septiembre de 1974.—El Secretario, José Roca.—3.119-11.

BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), Circular número 62, de 23 de octubre de 1971 y Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas, así como el máximo en las pasivas a plazo igual o superior a dos años que forman parte a partir del 1 de septiembre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

Porcentaje**Operaciones pasivas:**

Imposiciones a plazo igual o superior a dos años 7,75

Operaciones activas:**Descuento comercial:**

Hasta dieciocho meses, interés privilegiado 7,50
De dieciocho a veinticuatro meses, interés privilegiado 8,50

Créditos y préstamos:

Hasta dieciocho meses, interés privilegiado 8,00
De dieciocho a veinticuatro meses, interés privilegiado 8,50

A las mismas operaciones (incluyendo comisión):

A plazo igual o superior a dos años y hasta tres:
Interés máximo 12,50
Interés privilegiado 11,00

De tres hasta cinco años:

Interés máximo 13,50
Interés privilegiado 11,50

A cinco o más años:

Interés máximo 13,75
Interés privilegiado 11,75

Barcelona, 29 de agosto de 1974.—Banco Industrial de Cataluña: El Director general, Juan Martí Mercadal.—3.272-D.

BANCO GARRIGA NOGUES

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 9 de agosto del presente año, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de octubre de 1974 hasta nueva orden:

| | Tipos preferenciales | Tipos máximos |
|--|-----------------------------|----------------------|
| | Porcentaje | Porcentaje |

Operaciones activas:*Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses:**

| | | |
|--|------|------|
| Créditos con garantía personal | 8,40 | 8,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 8,40 | 8,50 |
| Descuentos financieros | 8,40 | 8,50 |
| Descuentos comerciales | 7,90 | 8,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 7,90 | 8,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 8,40 | 8,50 |
| Créditos con garantía de valores: | | |
| Obligaciones del Tesoro | 8,40 | 8,50 |
| Deuda amortizable y perpetua | 8,40 | 8,50 |
| Otros valores del Estado | 8,40 | 8,50 |
| Valores industriales | 8,40 | 8,50 |

Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:

| | | |
|---------------------------|------|------|
| Comercial | 8,90 | 9,00 |
| Crédito | 8,90 | 9,00 |

Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres:

| | | |
|--|-------|-------|
| Comercial (incluidas comisiones) | 12,50 | 13,25 |
| Crédito (incluidas comisiones) | 12,50 | 13,25 |

Operaciones a plazo igual o superior a tres años:

| | | |
|--|-------|-------|
| Comercial (incluidas comisiones) | 13,50 | 13,75 |
| Crédito (incluidas comisiones) | 13,50 | 13,75 |

Operaciones pasivas:

| | | |
|--|---|------|
| Depósitos a veinticuatro meses | — | 7,75 |
| Depósitos a treinta y seis meses | — | 8,25 |

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—Antonio Urda Alcalde, Consejero.—13.027-C.

BANCO RIVA Y GARCIA, S. A.

A continuación se publican los tipos de interés que este Banco aplicará a las operaciones que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

| | Tipos preferenciales | Tipos máximos |
|--|-----------------------------|----------------------|
| | Porcentaje | Porcentaje |

Operaciones activas:**A plazo igual o inferior a dieciocho meses:**

| | | |
|---|------|------|
| Descuentos comerciales | 7,25 | 8,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 7,25 | 8,00 |
| Créditos personales en póliza | 7,75 | 8,50 |
| Descuentos financieros | 7,75 | 8,50 |
| Créditos formalizados en letras con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 7,75 | 8,50 |
| Créditos con garantía real | 7,75 | 8,50 |

A plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:

| | | |
|---|------|------|
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase | 8,25 | 9,00 |
|---|------|------|

A plazo igual o superior a dos años:

| | | |
|--|-------|-------|
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 11,00 | 14,00 |
|--|-------|-------|

Operaciones pasivas:

| | | |
|--|---|------|
| Imposiciones a plazo igual o superior a dos años | — | 8,00 |
|--|---|------|

Certificados de depósito:

| | | |
|---------------------------------------|---|------|
| A partir de un año | — | 6,00 |
| A partir de dos años | — | 8,00 |
| A partir de tres años | — | 8,50 |

Barcelona, 30 de septiembre de 1974.—Antonio García-Nieto Fossas.—13.037-C.

BANCO PASTOR**Central de Valores****MADRID**

Extraviados los resguardos de depósito de esta sucursal, propiedad de don Antonio Marzoa Rozas y doña Josefa Puga González, número 5.510.126, de 4.000 pesetas, de acciones «Fenosa», y el resguardo, propiedad de don Delmiro Novoa Taboada, número 6.450, de 50.000 pesetas, en obligaciones hipotecarias «Fenosa», al 6.0728 por 100, emisión 3 de agosto de 1966, se anuncia al público para que si en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» no se presenta reclamación de tercero, se expedirá un duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—«Banco Pastor», Central de Valores, Santiago Agramaz Hefrera.—13.223-C.

JOSE ROYO Y CIA., S. R. C.**Transformación en Sociedad Anónima**

La Sociedad Regular Colectiva «José Royo y Cia.», por acuerdo unánime de los socios, adoptado el 1 de octubre de 1974, se ha transformado en Sociedad Anónima con el nombre de «Royo Villanova, S. A.», subsistiendo la personalidad jurídica de la Sociedad transformada y la responsabilidad ilimitada para las deudas anteriores.

Valencia, 2 de octubre de 1974.—3.582 D.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.**Intereses de obligaciones**

A partir del día 1 de noviembre próximo se pagarán los intereses del semestre 1 de mayo a 31 de octubre del año actual, a los tenedores de las obligaciones de esta Sociedad, como sigue:

- Emisión 6 por 100, 1949, cupón número 51, 11,40 pesetas netas.
- Emisión 6.073 por 100, 1963, cupón número 23, 30 pesetas netas.
- Emisión 6.073 por 100, 1965, cupón número 19, 30 pesetas netas.
- Emisión 6.3259 por 100, 1967, cupón número 14, 31,25 pesetas netas.

Estos pagos se realizarán en las Oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Bilbao, 8 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.021-C.

COMPAÑIA HISPANA, S. A.**MADRID-13**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para el viernes 8 de noviembre de 1974, a las once de la mañana, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 70, Madrid-13, en primera convocatoria.

Caso de no poder celebrarse la reunión en primera convocatoria, por no existir quórum, se convoca en segunda, para el sábado día 9 de noviembre de 1974, en el mismo local y hora y con idéntico orden del día.

Orden del día de la Junta general extraordinaria

1.º Adopción de acuerdos sobre ampliación de capital, con la consiguiente modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

2.º Autorización al Consejo de Administración para la ejecución de los precedentes acuerdos.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—«Compañía Hispana, S. A.»—El Secretario del Consejo de Administración, José I. de Aldama.—13.201-C.

BANCO COMERCIAL TRANSATLANTICO

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordens del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 9 de agosto de 1974, este Banco hace pública la relación de tipos de interés preferenciales y máximos que se detallan a continuación, los cuales estarán vigentes a partir del 1 de octubre de 1974 en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

| | Tipos de interés Tipo máximo | Porcentaje anual |
|--|---------------------------------|------------------|
| Operaciones pasivas: | | |
| Imposiciones y certificados de depósito a plazo igual o superior a dos años e inferior a treinta meses | 7,50 | |
| Imposiciones y certificados de depósito a plazo igual o superior a treinta meses e inferior a treinta y seis meses | 7,75 | |
| Imposiciones y certificados de depósito a plazo igual o superior a treinta y seis meses | 8,00 | |

| | Tipos de interés Tipos Preferenciales | Tipos Máximos |
|--|--|------------------|
| | Porcentaje anual | Porcentaje anual |
| Operaciones activas: | | |
| Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 7,75 | 8,00 |
| Descuento financiero | 8,25 | 8,50 |
| Cuentas crédito formalizadas con póliza | 8,25 | 8,50 |
| Cuentas crédito con intereses compensados | 8,25 | 8,50 |
| Anticipos sobre letras | 7,75 | 8,00 |
| Cuentas crédito garantía mercancías | 8,25 | 8,50 |
| Cuentas crédito garantía valores industriales | 8,25 | 8,50 |
| Cuentas crédito garantía bonos del Tesoro | 8,25 | 8,50 |
| Cuentas crédito garantía deuda amortizable | 8,25 | 8,50 |
| Cuentas crédito garantía otros valores del Estado | 8,25 | 8,50 |
| Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años | 8,75 | 9,00 |
| Operaciones a plazo igual o superior a dos años (incluida comisión) | 11,00 | 14,00 |

Los señores clientes de imposiciones a plazo podrán acogerse, si lo desean, a base de intereses trimestrales o semestrales, a un sistema de intereses flotantes que, partiendo de los tipos fijos establecidos, repercuta, al alza o a la baja, en las variaciones que se produzcan en el tipo de interés básico del Banco de España vigente al formalizar la operación.

Barcelona, 2 de octubre de 1974.—El Director general.—13.047-C.

BANCO COMERCIAL PARA AMERICA**AMERIBANK**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordens del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 9 de agosto de 1974, a continuación se publica el tipo de interés único para operaciones pasivas a plazo igual o superior a dos años y los tipos de interés preferenciales y máximos para operaciones activas, que este Banco aplicará a partir del 1 de octubre del año en curso, tipos que han sufrido variación en relación con los existentes en vigor a partir del día 12 de agosto de este mismo año, y los que asimismo estarán en vigor en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Único Porcentaje |
|--|---------------------|
| 1. Operaciones pasivas: | |
| Formalizadas por plazo igual o superior a dos años, sin exceder de treinta meses | 7,50 |
| De treinta meses a tres años | 7,75 |
| A plazo superior a tres años | 8,25 |
| 2. Operaciones activas: | |
| Formalizadas por plazo desde veinticuatro meses, sin exceder de tres años (incluidas comisiones) | 12,25 |
| Formalizadas por plazo superior a tres años (incluidas comisiones) | 13,25 |
| Preferencial | Máximo |
| Porcentaje | Porcentaje |

Madrid, 4 de octubre de 1974.—El Consejero Director general, Louis d'Aurelle de Paladines.—13.192-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.**MADRID****Domicilio: Carrera de San Jerónimo, 23****Objeto social: El propio de los Bancos industriales y de negocios.****Capital: 1.187.500.000 pesetas, totalmente desembolsado.****Emisión de bonos de Caja (autorizada por el Banco de España)****Suscripción pública de 7.500.000 bonos de Caja simples, de 1.000 pesetas de valor nominal cada uno, formando una sola serie: La número VIII.****Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.****Interés líquido: 9 por 100 anual.****Amortización: La amortización de los bonos de Caja se efectuará, por partes iguales, en la cuarta, quinta y sexta anualidad. La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar la amortización, total o parcialmente, de acuerdo con las limitaciones legales vigentes, sin perjuicio de utilizar los restantes medios de recogida a que se refiere el artículo 128 de la Ley de 17 de julio de 1951.****Exenciones fiscales: Los bonos de esta emisión están exentos del Impuesto sobre las Rentas del Capital, Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto General sobre Sucesiones, en las mismas condiciones que las cédulas para inversiones.****Se solicitará su admisión a cotización en Bolsa, lo mismo que su declaración como títulos de cotización calificada.****Fecha de lanzamiento de la emisión y de apertura de la suscripción: 15 de octubre de 1974.****Las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones entre el Banco y el Sindicato de Bonistas serán las establecidas en la escritura pública de emisión suscrita entre la Sociedad y el Comisario, don Pedro Jiménez Poyato, otorgada ante el Notario de Madrid, don Alejandro Bergamo Llabrés, en el día de hoy, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 125 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.****La suscripción podrá efectuarse en las oficinas del Banco de Fomento de Madrid (Carrera de San Jerónimo, 23); Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, 463 bis); San Sebastián (avenida de España, 8); Zaragoza (Alfonso I, 3); Valencia (plaza del Caudillo, 26), y Sevilla (plaza de la Falange Española, 15), y en las centrales, sucursales y agencias del Banco Central y el Banco de Valencia.****El Banco se reserva la facultad de declarar cerrada la emisión en cuanto quede cubierta.****Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.379-C.****BANCO DE FOMENTO, S. A.****Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie II****Se convoca Asamblea general de tenedores de bonos de Caja del Banco de Fomento, serie II, de 27 de marzo de 1965, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, Carrera de San Jerónimo, 23, y Zorrilla, 2, Madrid, el día 15 de noviembre próximo, a las diecisiete horas treinta y cinco minutos.****El orden del día de la Asamblea será el siguiente:****1.º Elevación al 9 por 100 anual del interés de los bonos de la emisión, sin alteración de las demás condiciones de la misma.****2.º Propuesta a la Asamblea de acuerdo o acuerdos para establecer una normativa de actualización futura del interés de los bonos de Caja de esta serie, en relación con el tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, supuestas las oportunas autorizaciones administrativas.****3.º Facultación al Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos para formalizar el acuerdo o los acuerdos que se adopten, conforme a lo expresado en los dos puntos precedentes.****Tendrán derecho de asistencia los señores suscriptores de uno o más bonos de Caja, que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales de Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, 463 bis); San Sebastián (avenida de España, 8); Sevilla (plaza de la Falange Española, 15); Valencia (plaza del Caudillo, 26), y Zaragoza (Alfonso I, 3), bien directamente o mediante comunicación recibida de la Entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por medio de otro tenedor de bonos de la serie.****Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios publicados en los mismos lugares donde el presente ha aparecido.****Madrid, 11 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.382-C.****BANCO DE FOMENTO, S. A.****Serie V de bonos de Caja, emisión de 15 de octubre de 1970****Conversion en acciones.****Como continuación del anuncio de este Banco, de fecha 18 de septiembre de 1974, relativo a la conversión en acciones de los bonos de caja de la emisión de referencia, se hace público que el tipo de canje será de 500 por 100, es decir, el más favorable para los bonistas, ya que el cambio medio en Bolsa de las acciones del Banco, en los seis meses anteriores a la conversión, resulta superior al tipo expresado.****Por consiguiente, se podrán suscribir dos acciones del Banco de Fomento mediante la entrega de cinco bonos con sus respectivos cupones siguientes: Cupón de conversión, cupón Prima Especial y cupones de percepción de intereses, de vencimientos 15 de abril de 1975 y sucesivos.****Los bonos que se convierten conforme a lo expuesto, quedarán amortizados.****Se reitera que el plazo para el ejercicio del derecho de conversión es de un mes a partir de la fecha del presente anuncio.****Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Secretario general.—13.380-C..****BANCO DE FOMENTO, S. A.****Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie III****Sé convoca Asamblea general de tenedores de Caja del Banco de Fomento, serie III, de 7 de diciembre de 1965, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, Carrera de San Jerónimo, 23, y Zorrilla, 2, Madrid, el día 15 de noviembre próximo, a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.****El orden del día de la Asamblea será el siguiente:****1.º Elevación al 9 por 100 anual del interés de los bonos de la emisión, sin alteración de las demás condiciones de la misma.****2.º Propuesta a la Asamblea de acuerdo o acuerdos para establecer una normativa de actualización futura del interés de los bonos de Caja de esta serie, en relación con el tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, supuestas las oportunas autorizaciones administrativas.****3.º Facultación al Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos para formalizar el acuerdo o los acuerdos que se adopten, conforme a lo expresado en los dos puntos precedentes.****Tendrán derecho de asistencia los señores suscriptores de uno o más bonos de Caja, que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales de Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, 463 bis); San Sebastián (avenida de España, 8); Sevilla (plaza de la Falange Española, 15); Valencia (plaza del Caudillo, 26), y Zaragoza (Alfonso I, 3), bien directamente o mediante comunicación recibida de la Entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por medio de otro tenedor de bonos de la serie.****Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios publicados en los mismos lugares donde el presente ha aparecido.****BANCO DE FOMENTO, S. A.****Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie IV****Sé convoca Asamblea general de tenedores de bonos de caja del Banco de Fomento, serie IV, de 1 de abril de 1969, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, Carrera de San Jerónimo, número 23 y Zorrilla, número 2, Madrid, el día 15 de noviembre próximo, a las dieciocho horas.****El orden del día de la Asamblea será el siguiente:****1.º Elevación al 9 por 100 anual del interés de los bonos de la emisión, sin alteración de las demás condiciones de la misma.****2.º Propuesta a la Asamblea de acuerdo o acuerdos para establecer una normativa de actualización futura del interés de los bonos de caja de esta serie, en relación con el tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, supuestas las oportunas autorizaciones administrativas.****3.º Facultación al Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos para formalizar el acuerdo o los acuerdos que se adopten, conforme a lo expresado en los dos puntos precedentes.****Tendrán derecho de asistencia los señores suscriptores de uno o más bonos de caja, que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales de Barcelona (Avenida Generalísimo Franco, número 463 bis), San Sebastián (Avenida de España, número 8), Sevilla (Plaza de la Falange Española, número 15), Valencia (Plaza del Caudillo, número 26) y Zaragoza (Alfonso I, número 3), bien directamente o mediante comunicación recibida de la entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por me-**

dio de otro tenedor de bonos de la serie. Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios publicados en los mismos lugares donde el presente ha aparecido.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.383-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie VI

Se convoca Asamblea general de tenedores de bonos de caja del Banco de Fomento, serie VI, de 4 de octubre de 1973, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, Carrera de San Jerónimo, número 23 y Zorrilla, número 2, Madrid, el día 15 de noviembre próximo, a las dieciocho horas y quince minutos.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1.º Elevación al 9 por 100 anual del interés de los bonos de la emisión, sin alteración de las demás condiciones de la misma.

2.º Propuesta a la Asamblea de acuerdo o acuerdos para establecer una normativa de actualización futura del interés de los bonos de caja de esta serie, en relación con el tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, supuestas las oportunas autorizaciones administrativas.

3.º Facultación al Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos para formalizar el acuerdo o los acuerdos que se adopten, conforme a lo expresado en los dos puntos precedentes.

Tendrán derecho de asistencia los señores suscriptores de uno o más bonos de caja, que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales de Barcelona (Avenida Generalísimo Franco, número 463 bis), San Sebastián (Avenida de España, número 8), Sevilla (Plaza de la Falange Española, número 15), Valencia (Plaza del Caudillo, número 26) y Zaragoza (Alfonso I, número 3), bien directamente o mediante comunicación recibida de la entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por medio de otro tenedor de bonos de la serie.

Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios publicados en los mismos lugares donde el presente ha aparecido.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.384-C.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie VII

Se convoca Asamblea general de tenedores de bonos de caja del Banco de Fomento, serie VII, de 25 de febrero de 1974, que tendrá lugar, en primera convocatoria, en el domicilio social del Banco, Carrera de San Jerónimo, número 23 y Zorrilla, número 2, Madrid, el día 15 de noviembre próximo, a las dieciocho horas y treinta minutos.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1.º Elevación al 9 por 100 anual del interés de los bonos de la emisión, sin alteración de las demás condiciones de la misma.

2.º Propuesta a la Asamblea de acuerdo o acuerdos para establecer una normativa de actualización futura del interés de los bonos de caja de esta serie, en relación con el tipo de interés básico del Banco de España en cada momento, supuestas las oportunas autorizaciones administrativas.

3.º Facultación al Comisario del Sindicato de Tenedores de Bonos para formalizar el acuerdo o los acuerdos que se adopten, conforme a lo expresado en los dos puntos precedentes.

Tendrán derecho de asistencia los señores suscriptores de uno o más bonos de caja, que acrediten dicha condición con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, en las oficinas centrales del Banco o en sus sucursales de Barcelona (Avenida Generalísimo Franco, número 463 bis), San Sebastián (Avenida de España, número 8), Sevilla (Plaza de la Falange Española, número 15), Valencia (Plaza del Caudillo, número 26) y Zaragoza (Alfonso I, número 3), bien directamente o mediante comunicación recibida de la entidad bancaria que, por encargo de ellos, tenga en depósito los títulos en circulación, los cuales recibirán la correspondiente tarjeta de asistencia o podrán hacerse representar, por escrito y especialmente para la reunión, por medio de otro tenedor de bonos de la serie.

Si no se consiguiera el mínimo de asistencia exigido por la Ley en primera convocatoria, la Asamblea tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 16 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, lo que se pondría oportunamente en conocimiento de los señores tenedores de bonos mediante anuncios publicados en los mismos lugares donde el presente ha aparecido.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.385-C.

UNION COMERCIAL MARITIMA, S. A.

(UCOMAR)

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 5 de noviembre de 1974, a las doce horas, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 21, de Madrid, con arreglo al siguiente

Orden del día

— Ampliación de capital.

De no reunirse el quórum exigido por la Ley y los Estatutos, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el día 6 de noviembre, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Secretario del Consejo.—13.328-C.

MINA PUBLICA DE AGUAS DE TARRASA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de noviembre del corriente año, a las doce horas, en el local social del Instituto Industrial de esta ciudad, calle de San Pablo, 6, bajo el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de ampliación de capital social.

2.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Propuesta de emisión de obligaciones.

Los señores accionistas que deseen asistir a la citada Junta deberán depositar sus acciones o el resguardo correspon-

diente, por lo menos, con cinco días de anticipación a la celebración de la misma, en el local social, Sociedad, 26, de esta ciudad, donde se les facilitará la papeleta de entrada.

La mencionada Junta se celebrará en segunda convocatoria, si hubiera lugar a ello, el día 16 del antes citado mes, en el mismo lugar y hora.

Tarrasa, 10 de octubre de 1974.—El Gerente, Juan Bta. Gali Barba.—3.680-D.

VALLEHERMOSO, S. A.

Pago interés de bonos convertibles, emisión 15 noviembre 1972

Se pone en conocimiento de los tenedores de dichos bonos que a partir del próximo día 15 de noviembre de 1974 se procederá a efectuar el pago del cupón número 4, a razón de 39,474 pesetas brutas, o sea, 30 pesetas netas por cupón, una vez deducido el 24 por 100 del Impuesto sobre Renta del Capital.

El pago de dicho cupón se efectuará en las oficinas principales en Madrid de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Central y Popular Español, así como en la Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Segunda y última opción de canje de los bonos convertibles, emisión 15 de noviembre de 1972, por acciones de la Sociedad

Se pone en conocimiento de los tenedores de dichos bonos que, de conformidad con las condiciones de la emisión, el próximo día 15 de noviembre de 1974 podrán hacer uso de la segunda y última opción de canje por acciones de la Sociedad. Para dicho canje se estimarán los bonos por su valor nominal, y las acciones, al tipo que para el bonista resulte más ventajoso, de los siguientes:

a) Cambio medio de las acciones en la Bolsa de Madrid durante el trimestre julio a septiembre de 1974, disminuido en 25 enteros. Siendo el citado cambio de 254,456 por 100, el tipo de canje resulta a 229,456 por 100 (una acción de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», por cada 1.147,28 pesetas nominales de bonos presentados al canje).

b) El tipo inicial de 280 por 100 disminuido en el importe del valor teórico de las ampliaciones de capital que se efectuaron en la proporción de una acción nueva por cada diez antiguas, el 21 de marzo de 1973 y el 28 de junio de 1974, a cuyas proporciones corresponden, respectivamente, un valor teórico de 16,37 por 100 y 14,88 por 100, totalizando un 31,25 por 100, a deducir del tipo inicial del citado 280 por 100, por lo que resulta un tipo de canje de 248,75 por 100 (una acción de «Vallehermoso, S. A.», por cada 1.243,75 pesetas nominales de bonos presentados al canje).

Siendo más ventajosa para el bonista el tipo de canje de la fórmula a) se aplicará ésta, entregándose, por consiguiente, una acción de «Vallehermoso, S. A.», totalmente desembolsada y libre de gastos por cada 1.147,28 pesetas nominales de bonos presentados al canje, debiendo el bonista abonar en metálico la cantidad necesaria para completar el precio de la última acción suscrita.

Las nuevas acciones empezarán a disfrutar de derecho a dividendo a partir del 16 de noviembre de 1974.

Para hacer uso de su derecho de canje, los tenedores de los bonos deberán entregarlos, unidos a sus cupones número 5 y siguientes, en cualquiera de las oficinas principales en Madrid de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Central y Popular Español.

Madrid, 15 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—3.172-5.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALBACETE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|--|------------|---|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | | 13,00 |

Albacete, 1 de octubre de 1974.—13.071-C.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALCYON

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|--|------------|---|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | | 13,00 |

Alicante, 1 de octubre de 1974.—13.072-C.

CAJA DE AHORROS DE ALHAMA DE MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|--|------------|---|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | | 13,00 |

Almería, 1 de octubre de 1974.—13.073-C.

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ANTEQUERA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|--|------------|---|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | | 13,00 |

Antequera (Málaga), 1 de octubre de 1974.—13.077-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|--|------------|---|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | | 13,00 |

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Operaciones pasivas:

| Tipos de interés | | |
|--------------------------|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| A dos años | 7,00 | |
| A dos años y medio | 7,50 | |
| A tres o más años | 8,00 | |

Operaciones activas:

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Alicante, 1 de octubre de 1974.—13.074-C.

CAJA DE AHORROS DEL SURESTE DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 7,50 | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | Hasta 8,00 | |

| Tipos de interés | | |
|--|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Alicante, 1 de octubre de 1974.—13.074-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 7,50 | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | Hasta 8,00 | |

| Tipos de interés | | |
|--|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Por plazo de dos años | 7,00 | |
| Por plazo igual o superior a cuatro años | 8,50 | |
| Operaciones activas: | | |
| Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,50 |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Alicante, 1 de octubre de 1974.—13.074-C.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|--------------------------|--------|------------|
| A dos años | 7,00 | |
| A dos años y medio | 7,50 | |
| A tres o más años | 8,00 | |

Operaciones activas:

| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|---|--------|------------|
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Avila, 1 de octubre de 1974.—13.078-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|--------------------------|------------|------------|
| A dos años | Hasta 7,00 | |
| A dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| A tres o más años | Hasta 8,00 | |

Operaciones activas:

| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|--|--------|------------|
| Por plazo de dos años | 7,50 | |
| Por plazo igual o superior a cuatro años | 8,50 | |
| Operaciones activas: | | |
| Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,50 |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Barcelona, 1 de octubre de 1974.—13.080-C.

**CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJERZ Y DE AHORROS
DE CATALUÑA Y BALEARES**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|--|--------|---|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo a dos años | 7,50 | | |
| Por plazo igual o superior a cinco años | 8,50 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | | |
| | 12,50 | | |

Barcelona, 1 de octubre de 1974.—13.081-C.

CAJA DE AHORROS «SAGRADA FAMILIA»

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|---|--------|---|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años y menos de tres | 7,50 | | |
| A tres años y menos de cuatro | 8,00 | | |
| A cuatro o más años | 8,50 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | | |
| | 12,50 | | |

Barcelona, 1 de octubre de 1974.—13.082-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE BILBAO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|--|------------|---|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | | |
| | 13,00 | | |

Burgos, 1 de octubre de 1974.—13.086-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|---|------------|---|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años | Hasta 7,00 | | |
| A dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| A tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | | |
| | 12,50 | | |

Cádiz, 1 de octubre de 1974.—13.087-C.

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE CARLET

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | — |
| Porcentaje | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| De dos a tres años | 7,50 | 8,00 |
| A más de tres años | | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,00 |
| Bilbao, 1 de octubre de 1974.—13.083-C. | | |

CAJA DE AHORROS VIZCAINA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de junio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | — |
| Porcentaje | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| De dos a tres años | 7,50 | 8,00 |
| A más de tres años | | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,00 |
| Bilbao, 1 de octubre de 1974.—13.084-C. | | |

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | — |
| Porcentaje | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años | 7,00 | |
| A dos años y medio | 7,50 | |
| A tres o más años | 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |
| Burgos, 1 de octubre de 1974.—13.085-C. | | |

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CASTELLÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | — |
| Porcentaje | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años plazo | 7,00 | |
| A dos años y medio | 7,50 | |
| A tres años | 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,00 |

Caret (Valencia), 1 de octubre de 1974.—13.088-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | — |
| Porcentaje | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Castellón, 1 de octubre de 1974.—13.089-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | — |
| Porcentaje | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años y menos de dos y medio | 7,00 | |
| A dos años y medio y menos de tres | 7,50 | |
| A tres o más años | 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Ceuta, 1 de octubre de 1974.—13.090-C.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años plazo | Hasta 7,00 | |
| A dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| A tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 |

Córdoba, 1 de octubre de 1974.—13.091-C.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años plazo | 7,00 | |
| A dos años y medio | 7,50 | |
| De tres o más años | 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 |

Córdoba, 1 de octubre de 1974.—13.092-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LA CORUÑA Y LUGO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años plazo | 7,00 | |
| A dos años y medio | 7,50 | |
| De tres o más años | 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 |

Córdoba, 1 de octubre de 1974.—13.093-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE EL FERROL DEL CAUDILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

El Ferrol del Caudillo, 1 de octubre de 1974.—13.098-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE GERONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años plazo | 7,00 | |
| A tres o más años | 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 |

Geronia, 1 de octubre de 1974.—13.097-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Operaciones pasivas:

| | |
|--------------------------------|------|
| A dos años plazo | 7,00 |
| A dos años y medio plazo | 7,50 |
| A tres o más años | 8,00 |

Operaciones activas:

| | |
|--|-------|
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 |
| Operaciones de carácter social | 13,00 |
| Se establece una línea especial, aplicable únicamente a inversiones para explotaciones agrícolas o ganaderas, de superficies comprendidas entre 15 y 40 hectáreas, y a los planteles de jóvenes agricultores promovidos por el Servicio de Extensión Agraria | 7,50 |

La Coruña, 1 de octubre de 1974.—13.083-C.

CAJA DE AHORROS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE CREVILLENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Crevillente (Alicante), 1 de octubre de 1974.—13.094-C.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CUENCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Cuenca, 1 de octubre de 1974.—13.095-C.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Granada, 1 de octubre de 1974.—13.098-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE GUADALAJARA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 8,00 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Guadalajara, 1 de octubre de 1974.—13.099-C.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años plazo | Hasta 7,50 | |
| A tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,00 |

Huelva, 1 de octubre de 1974.—13.100-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|---|------------|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años plazo | Hasta 7,00 | Hasta 7,00 | |
| A dos años y medio | Hasta 7,50 | Hasta 7,50 | |
| De tres o más años plazo | Hasta 8,00 | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,00 | |

Jerez de la Frontera, 1 de octubre de 1974.—13.101-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|---|--------|-------|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos o más años plazo | 7,50 | 7,50 | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

León, 1 de octubre de 1974.—13.102-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|---|------------|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años plazo | Hasta 7,00 | Hasta 7,00 | |
| A dos años y medio | Hasta 7,50 | Hasta 7,50 | |
| De tres o más años plazo | Hasta 8,00 | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,00 | |

Madrid, 1 de octubre de 1974.—13.106-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MÁLAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | | |
|--|------------|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Málaga, 1 de octubre de 1974.—13.107-C.

CAJA DE AHORROS COMARCAL DE MANILLEU

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|---|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años y menos de tres | 7,50 | | |
| A tres años y menos de cuatro | 8,00 | | |
| A cuatro o más años | 8,50 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,00 | |

Lérida, 1 de octubre de 1974.—13.103-C.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LOGROÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|--|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Logroño, 1 de octubre de 1974.—13.104-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE LUGO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|--|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Lugo, 1 de octubre de 1974.—13.105-C.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|---|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años y menos de tres | 7,50 | | |
| A tres años y menos de cuatro | 8,00 | | |
| A cuatro o más años | 8,50 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

CAJA DE AHORROS DE MANRESA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|--|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años y menos de tres | 7,50 | | |
| Por plazo de tres años y menos de cuatro | 8,00 | | |
| Por plazo igual o superior a cuatro años | 8,50 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| Por plazo igual o superior a dos años (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 | |

Manresa (Barcelona), 1 de octubre de 1974.—13.108-C.

CAJA DE AHORROS LAYETANA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|---|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años plazo | 7,00 | | |
| Entre dos y tres años | 7,50 | | |
| A tres años | 8,00 | | |
| A cuatro años | 8,50 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,50 | |

Mataró, 1 de octubre de 1974.—13.110-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MURCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Murcia, 1 de octubre de 1974.—13.111.C.

CAJA DE AHORROS DE NOVELDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años | 7,50 | |
| A tres o más años | 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Novelda (Alicante), 1 de octubre de 1974.—13.112-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTENIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Oviedo, 1 de octubre de 1974.—13.116-C.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Oviedo, 1 de octubre de 1974.—13.118-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Palencia, 1 de octubre de 1974.—13.117-C.

CAJA DE AHORROS Y PRESTAMOS DE PALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|---|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años plazo | Hasta 7,00 | | |
| A dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| De tres o más años plazo | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 | |

Orense (Valencia), 1 de octubre de 1974.—13.113-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ORENSE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplica a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|--|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Orense 1 de octubre de 1974.—13.114-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NUESTRA SEÑORA DE MONSERRATE (ORIHUELA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplica a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir de 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|--|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Orihuela (Alicante), 1 de octubre de 1974.—13.115-C.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 1974.—13.120-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE LAS BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplica a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|--|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Palencia, 1 de octubre de 1974.—13.118-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE GRAN CANARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplica a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Porcentaje |
|--|--------------|--------|------------|
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de octubre de 1974.—13.120-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE PAMPLONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| A dos años | 7,50 | |
| A tres años | 8,25 | |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años | 9,50 | |
| A tres años | 13,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 9,50 | |

Pamplona, 1 de octubre de 1974.—13.121-C.

CAJA DE AHORROS DE NAVARRA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| A dos años | 7,50 | |
| A tres años | 8,25 | |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años | 9,50 | |
| A tres años | 13,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 9,50 | |

Pamplona, 1 de octubre de 1974.—13.122-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE POLLensa

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| A dos años | 7,00 | |
| A tres años | 7,50 | |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años | 8,00 | |
| A tres o más años | | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | |

Pamplona, 1 de octubre de 1974.—13.127-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| A dos años | 7,00 | |
| A tres años | 7,50 | |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años | 8,00 | |
| A tres o más años | | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | |

Sagunto (Valencia), 1 de octubre de 1974.—13.127-C.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Tipos de interés |
|---|--------------|------------|------------------|
| | Porcentaje | Porcentaje | |
| Operaciones pasivas: | | | |
| De dos a tres años | 7,50 | Hasta 7,00 | |
| De tres a cuatro años | 8,00 | Hasta 7,50 | |
| A más de cuatro años | 8,50 | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 | 13,00 |

Pollena (Baleares), 1 de octubre de 1974.—13.123-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | Tipos de interés |
|--|--------------|------------|------------------|
| | Porcentaje | Porcentaje | |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | 7,00 | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de tres a más años | 7,50 | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres a más años | 8,00 | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Pontevedra, 1 de octubre de 1974.—13.124-C.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | Tipos de interés |
|---|--------------|------------|------------------|
| | Porcentaje | Porcentaje | |
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años | 7,00 | Hasta 7,00 | |
| A dos años y medio | 7,50 | Hasta 7,50 | |
| A tres años | 8,00 | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Ronda (Málaga), 1 de octubre de 1974.—13.125-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | Tipos de interés |
|--|--------------|------------|------------------|
| | Porcentaje | Porcentaje | |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | 7,00 | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | 7,50 | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres a más años | 8,00 | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Salamanca, 1 de octubre de 1974.—13.128-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE GUIPÚZCOA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | Tipos de interés |
|--|--------------|------------|------------------|
| | Porcentaje | Porcentaje | |
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos o más años | 7,50 | Hasta 7,50 | |
| A tres o más años | 8,00 | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años (incluidas comisiones) | 8,75 | 12,50 | |
| Operaciones de crédito al estudio, formalizadas en las condiciones establecidas por esta Caja (incluidas comisiones) | 6,50 | | |

San Sebastián, 1 de octubre de 1974.—13.129-C.

CAJA DE AHORROS INSULAR DE LA PALMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 7,50 | |
| | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Santa Cruz de la Palma, 1 de octubre de 1974.—13.131-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 7,50 | |
| | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Santa Cruz de Tenerife, 1 de octubre de 1974.—13.132-C.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 7,50 | |
| | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Segovia, 1 de octubre de 1974.—13.136-C.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 7,50 | |
| | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Sevilla, 1 de octubre de 1974.—13.137-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE SAN FERNANDO DE SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

Tipos de interés

| | Preferencial | Máximo | Tipos de interés |
|--|--------------|------------|------------------|
| | — | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Santander, 1 de octubre de 1974.—13.133-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | Tipos de interés |
|--|--------------|------------|------------------|
| | — | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Santiago de Compostela, 1 de octubre de 1974.—13.134-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGORBE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | Tipos de interés |
|--|--------------|------------|------------------|
| | — | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| Por plazo de dos años | | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Segorbe (Castellón), 1 de octubre de 1974.—13.135-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LA PROVINCIA DE SORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | Tipos de interés |
|---|--------------|--------|------------------|
| | — | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años y menos de tres | | | |
| A tres o más años plazo | | | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,00 | |

Sevilla, 1 de octubre de 1974.—13.138-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | Tipos de interés |
|---|--------------|--------|------------------|
| | — | — | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | | |
| A dos años y menos de tres | | | |
| A tres o más años | | | |
| Operaciones activas: | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | |

Tarragona, 1 de octubre de 1974.—13.140-C.

CAJA DE AHORROS DE TARRASA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos años y menos de tres | 7,50 | |
| A tres años y menos de cuatro | 8,00 | |
| A cuatro o más años | 8,50 | |
| Operaciones activas: | | |
| Especificamente para Entidades benéfico-sociales y culturales docentes, sin ánimo de lucro (incluidas comisiones) | 8,50 | 12,50 |
| Para Corporaciones y otras Entidades o personas físicas no comprendidas en el apartado anterior (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 |

Tarrasa (Barcelona), 1 de octubre de 1974.—13.141-C.

CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE TOLEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|---|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| A dos o más años plazo | 7,50 | |
| Operaciones activas: | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Toledo, 1 de octubre de 1974.—13.142-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE TORRENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE AHORROS DEL PENEDES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Valladolid, 1 de octubre de 1974.—13.146-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD MUNICIPAL DE VIGO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|--------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Vigo, 1 de octubre de 1974.—13.147-C.

Aprobado por acuerdo

| | Preferencial | Máximo | — | Porcentaje | — | Porcentaje |
|---|--------------|--------|---|------------|---|------------|
| Operaciones pasivas: | | | | | | |
| A dos años | Hasta 7,00 | | | | | |
| A dos años y medio | Hasta 7,50 | | | | | |
| A tres o más años | Hasta 8,00 | | | | | |
| Operaciones activas: | | | | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,00 | | | | |

Torrente (Valencia), 1 de octubre de 1974.—13.143-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | — | Porcentaje | — | Porcentaje |
|---|--------------|--------|---|------------|---|------------|
| Operaciones pasivas: | | | | | | |
| A dos años | Hasta 7,00 | | | | | |
| A dos años y medio | Hasta 7,50 | | | | | |
| A tres o más años | Hasta 8,00 | | | | | |
| Operaciones activas: | | | | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 | | | | |

Valencia, 1 de octubre de 1974.—13.144-C.

CAJA DE AHORRO POPULAR DE VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | — | Porcentaje | — | Porcentaje |
|--|--------------|--------|---|------------|---|------------|
| Operaciones pasivas: | | | | | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | | | | | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | | | | | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | | | | | |
| Operaciones activas: | | | | | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 | | | | |

Valladolid, 1 de octubre de 1974.—13.145-C.

| | Preferencial | Máximo | — | Porcentaje | — | Porcentaje |
|---|--------------|--------|---|------------|---|------------|
| Operaciones pasivas: | | | | | | |
| A dos años y menos de tres | | | | | | |
| A tres años y menos de cuatro | | | | | | |
| A cuatro o más años | | | | | | |
| Operaciones activas: | | | | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 | | | | |

Vilafranca del Penedés (Barcelona), 1 de octubre de 1974.—13.148-C.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE ÁLAVA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | — | Porcentaje | — | Porcentaje |
|---|--------------|--------|---|------------|---|------------|
| Operaciones pasivas: | | | | | | |
| A dos años y menos de tres | | | | | | |
| A tres años y menos de cuatro | | | | | | |
| A cuatro o más años | | | | | | |
| Operaciones activas: | | | | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 | | | | |

Vilafranca del Penedés (Barcelona), 1 de octubre de 1974.—13.148-C.

CAJA DE AHORROS DE LA CIUDAD DE VITORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Preferencial | Máximo | — | Porcentaje | — | Porcentaje |
|---|--------------|--------|---|------------|---|------------|
| Operaciones pasivas: | | | | | | |
| A dos años y menos de tres | | | | | | |
| A tres años y menos de cuatro | | | | | | |
| A cuatro o más años | | | | | | |
| Operaciones activas: | | | | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 13,00 | | | | |

Vitoria, 1 de octubre de 1974.—13.149-C.

| | Preferencial | Máximo | — | Porcentaje | — | Porcentaje |
|---|--------------|--------|---|------------|---|------------|
| Operaciones pasivas: | | | | | | |
| A dos años | Hasta 7,00 | | | | | |
| A dos años y medio | Hasta 7,50 | | | | | |
| A tres o más años | Hasta 8,00 | | | | | |
| Operaciones activas: | | | | | | |
| A dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 9,50 | 12,50 | | | | |

Vitoria, 1 de octubre de 1974.—13.150-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ZAMORA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Zamora, 1 de octubre de 1974.—13.151-C.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Zaragoza, 1 de octubre de 1974.—13.152-C.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE LA INMACULADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Zaragoza, 1 de octubre de 1974.—13.153-C.

CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRESTAMOS DE ÁVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Caja aplicará a las operaciones pasivas y a las activas sin regulación especial por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas de la misma naturaleza, que formalice a partir del 1 de octubre de 1974; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| Tipos de interés | | |
|--|------------|------------|
| Preferencial | Máximo | Porcentaje |
| Operaciones pasivas: | | |
| Por plazo de dos años | Hasta 7,00 | |
| Por plazo de dos años y medio | Hasta 7,50 | |
| Por plazo de tres o más años | Hasta 8,00 | |
| Operaciones activas: | | |
| De dos o más años plazo (incluidas comisiones) | 10,00 | 13,00 |

Ávila, 1 de octubre de 1974.—13.154-C.

BANCO COCA

Dando cumplimiento a cuanto preceptúan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y 9 de agosto de 1974, hacemos públicos los tipos de interés máximos y preferenciales que aplicará esta Entidad, desde esta misma fecha, a las operaciones que se especifican a continuación, en tanto no se modifiquen oficialmente o por nuevo aviso:

| | Tipos de interés | |
|--|--------------------------------|---------------------------------------|
| | Máximos Porcentaje anual | Preferenciales Porcentaje anual |
| Operaciones activas: | | |
| Hasta dieciocho meses: | | |
| Descuentos comerciales y anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro ... | 8,— | 7,75 |
| Créditos, en sus diversas modalidades ... | 8,50 | 8,25 |
| Plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años: | | |
| Descuentos comerciales, anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro y créditos en sus diversas modalidades ... | 9,— | 8,75 |
| Desde dos años, con plazo inferior a tres años: | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (comisiones incluidas) ... | 13,25 | 12,50 |
| A tres o más años: | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (comisiones incluidas) ... | 14,25 | 13,50 |
| Operaciones pasivas: | | |
| Imposiciones a plazo y certificados de depósitos: | | |
| Desde dos años, con plazo inferior a tres años ... | 7,75 por ciento anual | |
| Desde tres a cinco años ... | 8,25 por ciento anual | |

Salamanca, 5 de octubre de 1974.—José Rico Ferris, Inspector general.—13.165-C.
13.165-C.

BANCO ALVAREZ CASTELAO

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 9 de agosto del presente año, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de octubre de 1974 hasta nueva orden:

| | Tipos preferenciales | Tipos máximos |
|--|-------------------------|------------------|
| | Porcentaje | Porcentaje |
| Operaciones activas: | | |
| Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Créditos con garantía personal ... | 8,40 | 8,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras ... | 8,40 | 8,50 |
| Descuentos financieros ... | 8,40 | 8,50 |
| Descuentos comerciales ... | 7,90 | 8,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro ... | 7,90 | 8,00 |
| Créditos con garantía de mercancías ... | 8,40 | 8,50 |
| Créditos con garantía de valores: | | |
| Obligaciones del Tesoro ... | 8,40 | 8,50 |
| Deuda amortizable y perpetua ... | 8,40 | 8,50 |
| Otros valores del Estado ... | 8,40 | 8,50 |
| Valores industriales ... | 8,40 | 8,50 |
| Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años: | | |
| Comercial ... | 8,90 | 9,00 |
| Crédito ... | 8,90 | 9,00 |
| Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres: | | |
| Comercial (incluidas comisiones) ... | 12,50 | 13,25 |
| Crédito (incluidas comisiones) ... | 12,50 | 13,25 |
| Operaciones a plazo igual o superior a tres años: | | |
| Comercial (incluidas comisiones) ... | 13,50 | 13,75 |
| Crédito (incluidas comisiones) ... | 13,50 | 13,75 |
| Operaciones pasivas: | | |
| Depósitos a veinticuatro meses ... | — | 7,75 |
| Depósitos a treinta y seis meses ... | — | 8,25 |

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—Rodolfo Quintana Ibáñez, Consejero.—13.025-C.

MACKINA-WESTFALIA, S. A.

Convoca Junta general extraordinaria en su domicilio social, en primera convocatoria, el día 12 de noviembre de 1974, a las doce horas, y en segunda, el día 28 de noviembre de 1974, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

1.º Propuesta de ampliación de capital y de reforma del artículo 5.º de los Estatutos.

2.º Autorización, en su caso, al Consejo de Administración para ampliar el capital social en una o varias veces, cuando lo considere oportuno, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en la Ley de Sociedades Anónimas, y para reformar el artículo 5.º de los Estatutos sociales en la forma que proceda.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 10 de octubre de 1974.—13.167-C.

GAS NATURAL, S. A.

Amortización obligaciones emisión 1968

Verificado el pasado 16 de septiembre el sorteo para la amortización de 76.815 obligaciones, emisión 1968, al 6.3259 por 100, ante el Notario de Barcelona don José María Puig Salellas y con la asistencia del Comisario del Sindicato de Obligacionistas don Alvaro Linares Casanova, han resultado amortizados los títulos cuya numeración a continuación se detalla:

| | | | |
|----------|---------|------------|---------|
| 5.001 al | 7.648 | 110.417 al | 110.428 |
| 35.401 | 37.042 | 110.441 | 110.478 |
| 52.201 | 53.407 | 110.482 | 110.580 |
| 72.096 | 72.103 | 110.587 | 110.605 |
| 72.105 | 72.107 | 110.614 | 110.635 |
| 72.109 | 72.111 | 110.644 | 110.665 |
| 72.113 | 72.124 | 110.678 | 110.715 |
| 72.201 | 72.425 | 110.741 | 110.745 |
| 72.451 | 72.525 | 110.796 | 110.808 |
| 72.530 | 72.622 | 110.817 | 110.828 |
| 72.684 | 72.857 | 110.834 | 110.848 |
| 72.964 | 73.000 | 110.874 | 110.948 |
| 73.015 | 73.027 | 110.953 | 111.012 |
| 73.041 | 73.107 | 111.018 | 111.047 |
| 73.348 | 73.600 | 111.098 | 111.247 |
| 73.646 | 73.780 | 111.250 | 111.285 |
| 73.881 | 74.180 | 111.271 | 111.280 |
| 74.327 | 74.720 | 111.282 | 111.292 |
| 74.809 | 75.000 | 111.305 | 111.342 |
| 75.118 | 75.225 | 111.351 | 111.382 |
| 75.326 | 75.500 | 111.483 | 111.832 |
| 75.708 | 75.780 | 111.841 | 111.934 |
| 75.836 | 76.000 | 111.948 | 111.986 |
| 76.128 | 76.269 | 112.013 | 112.031 |
| 95.755 | 95.758 | 112.033 | 112.035 |
| 95.760 | 95.786 | 112.037 | 112.045 |
| 85.812 | 95.886 | 112.121 | 112.201 |
| 95.893 | 95.910 | 122.602 | 122.639 |
| 95.914 | 98.438 | 122.645 | 122.659 |
| 108.481 | 108.495 | 122.667 | 122.689 |
| 108.508 | 108.545 | 122.667 | 122.719 |
| 108.549 | 108.560 | 122.727 | 122.749 |
| 108.564 | 108.572 | 122.765 | 122.809 |
| 108.583 | 108.612 | 122.974 | 122.979 |
| 108.621 | 108.644 | 123.005 | 123.153 |
| 108.353 | 108.696 | 123.157 | 123.165 |
| 108.702 | 108.716 | 123.216 | 123.565 |
| 108.720 | 108.728 | 123.576 | 123.605 |
| 108.737 | 108.813 | 123.609 | 123.617 |
| 108.819 | 108.833 | 123.624 | 123.642 |
| 108.859 | 108.883 | 123.646 | 123.654 |
| 108.886 | 108.891 | 123.658 | 123.666 |
| 108.894 | 108.898 | 123.679 | 123.716 |
| 108.901 | 108.990 | 123.757 | 123.786 |
| 109.002 | 109.006 | 123.781 | 123.801 |
| 109.207 | 109.406 | 123.807 | 124.106 |
| 109.417 | 109.446 | 124.114 | 124.138 |
| 109.452 | 109.466 | 124.143 | 124.160 |
| 109.470 | 109.476 | 124.176 | 124.275 |
| 109.492 | 109.536 | 124.282 | 124.300 |
| 109.576 | 109.666 | 124.326 | 124.410 |
| 109.812 | 110.186 | 124.473 | 124.530 |
| 110.203 | 110.250 | 124.541 | 124.695 |
| 110.257 | 110.284 | 124.706 | 124.735 |
| 110.290 | 110.304 | 124.747 | 124.765 |
| 110.313 | 110.336 | 124.781 | 124.825 |
| 110.363 | 110.382 | 124.838 | 124.875 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------|----|---------|---------|----|---------|---------|----|---------|---------|----|---------|---------|----|---------|---------|----|---------|
| 124.901 | al | 124.975 | 144.216 | al | 144.245 | 151.292 | al | 151.312 | 192.509 | al | 193.437 | 226.177 | al | 226.181 | 253.244 | al | 253.447 |
| 124.981 | | 124.995 | 144.256 | | 144.410 | 151.328 | | 151.357 | 193.538 | | 194.137 | 226.187 | | 226.201 | 253.458 | | 253.487 |
| 125.021 | | 125.095 | 144.436 | | 144.530 | 151.369 | | 151.387 | 194.249 | | 194.287 | 226.208 | | 226.221 | 253.494 | | 253.517 |
| 125.108 | | 125.145 | 144.541 | | 144.570 | 151.390 | | 151.395 | 194.300 | | 194.337 | 226.227 | | 226.251 | 253.547 | | 253.577 |
| 125.171 | | 125.245 | 144.573 | | 144.578 | 151.406 | | 151.435 | 194.344 | | 194.361 | 226.257 | | 226.323 | 253.613 | | 253.687 |
| 125.248 | | 125.253 | 144.587 | | 144.680 | 151.437 | | 151.623 | 194.399 | | 194.581 | 226.336 | | 226.365 | 253.713 | | 253.787 |
| 125.258 | | 125.281 | 144.662 | | 144.684 | 151.634 | | 151.663 | 194.607 | | 194.681 | 226.376 | | 226.485 | 253.706 | | 253.823 |
| 125.295 | | 125.481 | 144.675 | | 144.704 | 151.674 | | 151.704 | 194.694 | | 194.731 | 226.487 | | 226.504 | 253.830 | | 253.847 |
| 125.519 | | 125.631 | 144.720 | | 144.884 | 151.709 | | 151.711 | 194.782 | | 194.931 | 226.521 | | 226.550 | 253.853 | | 253.887 |
| 125.657 | | 125.731 | 144.875 | | 144.904 | 151.715 | | 151.728 | 194.957 | | 195.031 | 226.561 | | 226.615 | 253.873 | | 253.875 |
| 125.757 | | 125.967 | 144.915 | | 144.944 | 151.730 | | 151.730 | 195.057 | | 195.131 | 226.641 | | 226.715 | 255.181 | | 255.555 |
| 125.997 | | 126.035 | 144.950 | | 144.987 | 151.735 | | 151.740 | 195.157 | | 195.231 | 226.731 | | 226.800 | 255.681 | | 255.950 |
| 130.685 | | 130.894 | 144.991 | | 145.009 | 151.743 | | 151.750 | 195.257 | | 197.337 | 226.826 | | 226.900 | 258.596 | | 258.631 |
| 130.918 | | 130.946 | 145.020 | | 145.085 | 151.756 | | 151.770 | 200.528 | | 202.159 | 227.026 | | 227.400 | 258.644 | | 258.679 |
| 130.950 | | 131.008 | 145.068 | | 145.074 | 151.778 | | 151.800 | 214.170 | | 214.184 | 227.402 | | 227.402 | 258.704 | | 258.775 |
| 131.034 | | 131.108 | 145.081 | | 145.121 | 151.807 | | 151.825 | 214.190 | | 214.229 | 227.415 | | 227.450 | 258.788 | | 258.823 |
| 131.124 | | 131.168 | 145.157 | | 145.231 | 151.829 | | 151.903 | 214.240 | | 214.269 | 227.465 | | 227.500 | 258.836 | | 258.871 |
| 131.172 | | 131.833 | 145.246 | | 145.281 | 151.909 | | 151.923 | 214.280 | | 214.459 | 227.526 | | 227.600 | 258.884 | | 258.919 |
| 131.664 | | 131.753 | 145.264 | | 145.288 | 151.926 | | 151.983 | 214.476 | | 214.634 | 227.626 | | 227.800 | 258.932 | | 258.967 |
| 131.759 | | 131.833 | 145.296 | | 145.355 | 151.994 | | 152.028 | 214.637 | | 214.642 | 227.813 | | 227.850 | 258.980 | | 259.015 |
| 131.982 | | 131.983 | 145.368 | | 145.396 | 152.052 | | 152.126 | 214.845 | | 214.847 | 227.881 | | 227.890 | 259.028 | | 259.083 |
| 132.003 | | 132.061 | 145.416 | | 145.421 | 152.130 | | 152.177 | 214.849 | | 214.878 | 227.901 | | 227.930 | 259.078 | | 259.111 |
| 132.064 | | 132.089 | 145.429 | | 145.433 | 152.179 | | 152.181 | 214.889 | | 214.888 | 227.956 | | 228.045 | 259.124 | | 259.159 |
| 132.095 | | 132.224 | 146.894 | | 148.953 | 152.196 | | 152.267 | 214.700 | | 214.725 | 228.071 | | 228.108 | 259.172 | | 259.207 |
| 132.230 | | 132.244 | 147.014 | | 147.018 | 152.280 | | 152.281 | 214.742 | | 214.779 | 228.121 | | 228.158 | 259.226 | | 259.261 |
| 132.283 | | 132.302 | 147.029 | | 147.058 | 152.297 | | 152.341 | 214.786 | | 214.804 | 228.171 | | 228.208 | 259.268 | | 259.285 |
| 132.310 | | 132.328 | 147.065 | | 147.125 | 152.352 | | 152.425 | 214.808 | | 214.829 | 228.221 | | 228.221 | 259.298 | | 259.351 |
| 132.335 | | 132.407 | 147.128 | | 147.139 | 152.490 | | 152.683 | 214.837 | | 214.859 | 228.247 | | 228.260 | 259.364 | | 259.399 |
| 132.438 | | 132.527 | 147.150 | | 147.179 | 152.686 | | 152.769 | 214.898 | | 214.909 | 228.371 | | 228.400 | 259.424 | | 259.495 |
| 132.531 | | 132.669 | 147.186 | | 147.203 | 154.330 | | 154.356 | 214.915 | | 214.929 | 228.411 | | 228.440 | 259.508 | | 259.543 |
| 132.680 | | 132.704 | 147.211 | | 147.231 | 154.358 | | 154.360 | 214.936 | | 214.994 | 228.451 | | 228.451 | 259.556 | | 259.591 |
| 132.715 | | 132.739 | 147.242 | | 147.341 | 154.362 | | 154.377 | 215.005 | | 215.034 | 228.458 | | 228.505 | 259.604 | | 259.639 |
| 132.750 | | 132.774 | 147.582 | | 148.371 | 154.380 | | 154.381 | 215.040 | | 215.084 | 228.516 | | 228.581 | 259.652 | | 259.687 |
| 132.900 | | 132.899 | 148.382 | | 148.388 | 154.392 | | 154.441 | 215.106 | | 215.144 | 228.567 | | 228.581 | 259.700 | | 259.735 |
| 132.935 | | 132.964 | 148.399 | | 148.428 | 154.445 | | 154.526 | 215.156 | | 215.246 | 228.592 | | 228.623 | 259.738 | | 259.783 |
| 132.966 | | 132.970 | 148.433 | | 148.482 | 154.537 | | 154.574 | 215.253 | | 215.270 | 228.631 | | 228.736 | 259.808 | | 259.933 |
| 132.973 | | 132.973 | 148.508 | | 148.590 | 154.595 | | 154.654 | 215.277 | | 215.343 | 228.757 | | 228.860 | 259.987 | | 259.987 |
| 132.981 | | 133.001 | 148.601 | | 148.624 | 154.667 | | 154.705 | 215.355 | | 215.373 | 228.886 | | 228.910 | 260.003 | | 260.071 |
| 133.006 | | 133.063 | 148.628 | | 148.632 | 157.613 | | 157.642 | 215.380 | | 214.401 | 228.921 | | 228.950 | 260.084 | | 260.158 |
| 133.214 | | 133.214 | 148.635 | | 148.654 | 157.652 | | 157.681 | 215.752 | | 215.781 | 228.961 | | 229.008 | 260.184 | | 260.219 |
| 133.220 | | 133.244 | 148.658 | | 148.662 | 157.702 | | 157.711 | 215.792 | | 215.821 | 229.016 | | 229.035 | 260.232 | | 260.267 |
| 133.250 | | 133.264 | 148.664 | | 148.666 | 157.720 | | 157.746 | 215.832 | | 215.861 | 229.037 | | 229.052 | 260.280 | | 260.390 |
| 133.285 | | 133.344 | 148.671 | | 148.680 | 157.749 | | 157.755 | 215.872 | | 215.901 | 229.065 | | 229.259 | 260.428 | | 260.463 |
| 133.353 | | 133.754 | 148.682 | | 148.682 | 157.757 | | 157.771 | 215.912 | | 215.941 | 229.776 | | 229.780 | 260.476 | | 260.511 |
| 133.880 | | 133.885 | 148.685 | | 148.690 | 157.777 | | 157.861 | 215.952 | | 215.981 | 229.782 | | 229.790 | 260.530 | | 260.547 |
| 133.900 | | 133.980 | 148.708 | | 148.760 | 157.892 | | 157.916 | 215.982 | | 216.024 | 229.816 | | 229.890 | 260.554 | | 260.571 |
| 133.982 | | 133.986 | 148.766 | | 148.820 | 157.922 | | 157.936 | 216.032 | | 216.032 | 229.896 | | 229.900 | 260.597 | | 260.748 |
| 133.994 | | 134.014 | 148.861 | | 148.980 | 157.942 | | 157.956 | 216.061 | | 216.087 | 229.906 | | 229.920 | 260.772 | | 260.855 |
| 134.017 | | 134.020 | 148.986 | | 149.150 | 157.962 | | 157.976 | 216.102 | | 216.131 | 229.931 | | 229.960 | 260.880 | | 260.915 |
| 134.027 | | 134.045 | 149.155 | | 149.223 | 158.149 | | 158.961 | 216.142 | | 216.171 | 229.962 | | 229.970 | 260.918 | | 260.963 |
| 134.052 | | 134.071 | 149.230 | | 149.283 | 158.987 | | 159.146 | 216.192 | | 216.221 | 229.974 | | 229.982 | 260.976 | | 261.011 |
| 134.084 | | 134.119 | 149.265 | | 149.512 | 159.157 | | 159.223 | 216.232 | | 216.263 | 229.985 | | 229.992 | 261.024 | | 261.059 |
| 134.123 | | 134.131 | 149.560 | | 149.607 | 159.245 | | 159.306 | 216.276 | | 216.341 | 229.986 | | 230.044 | 261.072 | | 261.107 |
| 134.135 | | 134.146 | 149.609 | | 149.634 | 159.312 | | 159.366 | 216.354 | | 216.391 | 240.048 | | 240.056 | 261.120 | | 261.155 |
| 134.172 | | 134.226 | 149.636 | | 149.636 | 159.372 | | 159.386 | 216.407 | | 216.431 | 240.077 | | 240.106 | 261.162 | | 261.179 |
| 135.754 | | 135.773 | 149.647 | | 149.766 | 159.389 | | 159.400 | 216.438 | | 216.456 | 240.127 | | 240.138 | 261.186 | | 261.203 |
| 135.823 | | 135.882 | 149.820 | | 149.858 | 159.911 | | 159.940 | 216.582 | | 216.611 | 240.255 | | 240.348 | 261.306 | | 261.323 |
| 135.887 | | 135.907 | 149.859 | | 149.963 | 159.946 | | 159.960 | 216.617 | | 216.631 | 240.361 | | 240.398 | 261.336 | | 261.371 |
| 135.914 | | 135.937 | 149.970 | | 149.988 | 159.962 | | 159.986 | 216.642 | | 216.671 | 240.404 | | 240.418 | 261.384 | | 261.419 |
| 135.943 | | 135.953 | 149.999 | | 150.028 | 159.973 | | 159.991 | 216.677 | | 216.711 | 241.419 | | 241.437 | 261.432 | | 261.467 |
| 136.111 | | 136.131 | 150.057 | | 150.094 | 160.021 | | 160.021 | 216.762 | | 216.844 | 247.468 | | 247.487 | 261.480 | | 261.533 |
| 136.159 | | 136.183 | 150.110 | | 150.110 | 160.023 | | 160.029 | 216.848 | | 216.883 | 250.562 | | 250.670 | 261.577 | </ | |

| | | | | | | | | | | | |
|---------|------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------|
| 273.043 | al 273.078 | 307.169 | al 307.214 | 323.267 | al 323.284 | 364.685 | al 364.690 | 369.649 | al 369.703 | 374.918 | al 374.957 |
| 273.090 | 273.129 | 307.221 | 307.238 | 323.322 | 323.634 | 364.706 | 364.750 | 369.714 | 369.743 | 374.998 | 375.002 |
| 273.31 | 273.133 | 307.244 | 307.260 | 323.637 | 323.644 | 364.766 | 364.812 | 369.754 | 369.791 | 375.053 | 375.246 |
| 273.144 | 273.328 | 307.273 | 307.308 | 323.652 | 323.674 | 364.838 | 364.924 | 369.704 | 369.804 | 375.257 | 375.286 |
| 284.009 | 284.297 | 307.314 | 307.328 | 323.687 | 323.724 | 364.945 | 365.009 | 369.815 | 369.884 | 375.291 | 375.497 |
| 284.304 | 284.322 | 307.354 | 307.428 | 323.750 | 323.827 | 365.022 | 365.057 | 369.910 | 370.034 | 375.560 | 375.561 |
| 284.333 | 284.362 | 307.431 | 307.438 | 323.833 | 323.912 | 365.063 | 365.084 | 370.045 | 370.114 | 375.563 | 375.598 |
| 284.365 | 284.370 | 307.450 | 307.483 | 323.918 | 323.932 | 365.092 | 365.112 | 370.125 | 370.154 | 375.609 | 375.758 |
| 284.372 | 284.374 | 307.494 | 307.523 | 323.943 | 323.982 | 367.348 | 367.413 | 370.159 | 370.225 | 375.764 | 375.783 |
| 284.450 | 284.674 | 307.536 | 308.573 | 323.991 | 324.038 | 367.469 | 367.618 | 370.251 | 370.371 | 375.790 | 375.863 |
| 284.678 | 284.886 | 307.580 | 307.598 | 324.042 | 324.049 | 367.819 | 367.833 | 370.375 | 370.383 | 375.889 | 375.963 |
| 284.748 | 284.966 | 307.601 | 307.608 | 324.100 | 324.186 | 367.852 | 367.921 | 370.422 | 370.533 | 375.979 | 376.036 |
| 284.974 | 284.976 | 307.621 | 307.658 | 322.535 | 322.585 | 367.930 | 368.032 | 370.544 | 370.573 | 376.038 | 376.044 |
| 284.992 | 285.038 | 307.665 | 307.682 | 322.654 | 322.857 | 368.058 | 368.161 | 370.584 | 370.613 | 376.047 | 376.054 |
| 285.043 | 285.068 | 307.685 | 307.690 | 322.869 | 322.901 | 368.164 | 368.165 | 370.624 | 370.653 | 376.056 | 376.059 |
| 285.078 | 285.116 | 307.694 | 307.705 | 322.913 | 322.951 | 368.173 | 368.193 | 370.655 | 370.703 | 376.065 | 376.079 |
| 285.137 | 285.196 | 307.709 | 307.744 | 322.977 | 323.101 | 368.208 | 368.273 | 370.707 | 370.715 | 376.085 | 376.099 |
| 285.258 | 285.446 | 307.760 | 307.805 | 323.127 | 323.201 | 368.284 | 368.318 | 370.726 | 370.750 | 376.103 | 376.311 |
| 285.458 | 285.496 | 307.810 | 307.851 | 323.227 | 323.351 | 368.323 | 368.393 | 374.883 | 374.757 | 376.387 | 376.631 |
| 285.522 | 285.626 | 307.857 | 307.871 | 323.360 | 323.463 | 368.400 | 368.418 | 374.760 | 374.817 | 376.732 | 376.904 |
| 285.629 | 285.831 | 307.876 | 307.886 | 323.489 | 323.510 | 368.425 | 368.483 | 374.830 | 374.887 | 391.090 | 391.969 |
| 285.835 | 285.843 | 311.956 | 311.990 | 323.514 | 323.524 | 368.487 | 368.495 | 374.878 | 374.907 | | |
| 285.845 | 285.847 | 312.015 | 312.086 | 323.531 | 323.693 | 368.521 | 368.595 | | | | |
| 285.858 | 285.887 | 312.097 | 312.126 | 323.701 | 323.733 | 368.633 | 368.743 | | | | |
| 285.899 | 285.737 | 312.130 | 312.138 | 323.795 | 323.983 | 368.745 | 368.763 | | | | |
| 285.773 | 285.877 | 312.141 | 312.239 | 323.234 | 326.707 | 368.814 | 369.013 | | | | |
| 285.903 | 285.977 | 312.242 | 312.280 | 341.954 | 342.539 | 369.015 | 369.023 | | | | |
| 288.003 | 288.077 | 312.268 | 312.285 | 342.790 | 343.739 | 369.029 | 369.093 | | | | |
| 288.103 | 288.177 | 312.294 | 312.325 | 343.745 | 343.899 | 369.104 | 369.133 | | | | |
| 288.190 | 288.227 | 312.339 | 312.411 | 343.914 | 343.959 | 369.135 | 369.137 | | | | |
| 288.241 | 288.282 | 312.416 | 312.576 | 343.962 | 343.962 | 369.163 | 369.237 | | | | |
| 290.707 | 290.721 | 312.578 | 312.771 | 344.004 | 344.069 | 369.247 | 369.298 | | | | |
| 290.737 | 290.946 | 312.782 | 312.811 | 344.075 | 344.189 | 369.302 | 369.322 | | | | |
| 291.022 | 291.246 | 312.815 | 312.823 | 344.240 | 344.433 | 369.327 | 369.338 | | | | |
| 291.372 | 291.746 | 312.836 | 312.883 | 364.405 | 364.407 | 369.349 | 369.378 | | | | |
| 291.753 | 291.771 | 312.886 | 312.891 | 364.418 | 364.447 | 369.384 | 369.418 | | | | |
| 291.797 | 291.906 | 312.894 | 312.901 | 364.473 | 364.557 | 369.424 | 369.598 | | | | |
| 291.932 | 292.068 | 312.904 | 312.946 | 364.595 | 364.682 | 369.605 | 369.634 | | | | |
| 292.071 | 292.076 | 312.949 | 312.956 | | | | | | | | |
| 292.087 | 292.116 | 312.994 | 313.106 | | | | | | | | |
| 292.217 | 292.227 | 313.108 | 313.111 | | | | | | | | |
| 292.233 | 292.248 | 313.114 | 313.121 | | | | | | | | |
| 292.250 | 292.253 | 313.132 | 313.161 | | | | | | | | |
| 292.255 | 292.257 | 313.172 | 313.201 | | | | | | | | |
| 292.283 | 292.357 | 313.209 | 313.251 | | | | | | | | |
| 292.361 | 292.369 | 313.264 | 313.301 | | | | | | | | |
| 292.388 | 292.444 | 313.304 | 313.310 | | | | | | | | |
| 292.457 | 292.494 | 313.317 | 313.335 | | | | | | | | |
| 292.507 | 292.544 | 313.338 | 313.343 | | | | | | | | |
| 292.563 | 292.618 | 313.346 | 313.651 | | | | | | | | |
| 292.625 | 292.639 | 313.354 | 313.359 | | | | | | | | |
| 292.650 | 292.679 | 313.367 | 313.397 | | | | | | | | |
| 292.683 | 292.689 | 313.401 | 313.612 | | | | | | | | |
| 292.715 | 292.789 | 313.628 | 313.672 | | | | | | | | |
| 292.820 | 292.834 | 313.671 | 313.677 | | | | | | | | |
| 292.845 | 292.874 | 313.682 | 313.700 | | | | | | | | |
| 292.885 | 292.914 | 313.710 | 313.728 | | | | | | | | |
| 292.940 | 293.016 | 313.730 | 313.732 | | | | | | | | |
| 293.024 | 293.059 | 313.738 | 313.752 | | | | | | | | |
| 293.85 | 293.244 | 313.778 | 313.852 | | | | | | | | |
| 293.250 | 293.284 | 314.103 | 314.852 | | | | | | | | |
| 293.270 | 293.284 | 314.965 | 315.235 | | | | | | | | |
| 293.295 | 293.329 | 321.026 | 321.100 | | | | | | | | |
| 293.380 | 293.530 | 321.107 | 321.124 | | | | | | | | |
| 293.537 | 293.554 | 321.137 | 321.174 | | | | | | | | |
| 293.568 | 293.619 | 321.177 | 321.250 | | | | | | | | |
| 293.638 | 293.696 | 321.262 | 321.267 | | | | | | | | |
| 293.703 | 293.746 | 321.293 | 321.360 | | | | | | | | |
| 293.759 | 293.796 | 321.376 | 321.518 | | | | | | | | |
| 293.814 | 293.910 | 321.521 | 321.574 | | | | | | | | |
| 293.917 | 293.989 | 321.580 | 321.599 | | | | | | | | |
| 294.015 | 294.020 | 321.612 | 321.669 | | | | | | | | |
| 294.038 | 294.080 | 321.696 | 321.774 | | | | | | | | |
| 294.091 | 294.120 | 321.787 | 321.828 | | | | | | | | |
| 294.132 | 294.176 | 321.830 | 321.833 | | | | | | | | |
| 295.568 | 298.721 | 321.859 | 321.933 | | | | | | | | |
| 306.002 | 306.048 | 321.940 | 321.958 | | | | | | | | |
| 306.056 | 306.076 | 321.966 | 321.998 | | | | | | | | |
| 306.127 | 306.276 | 321.996 | 322.118 | | | | | | | | |
| 306.279 | 306.284 | 322.120 | 322.222 | | | | | | | | |
| 306.288 | 306.296 | 322.235 | 322.347 | | | | | | | | |
| 306.377 | 306.308 | 322.363 | 322.495 | | | | | | | | |
| 306.311 | 306.331 | 322.558 | 322.612 | | | | | | | | |
| 306.343 | 306.456 | 322.614 | 322.707 | | | | | | | | |
| 306.469 | 306.504 | 322.714 | 322.732 | | | | | | | | |
| 306.510 | 306.600 | 322.758 | 322.912 | | | | | | | | |
| 306.602 | 306.604 | 322.925 | 322.962 | | | | | | | | |
| 306.655 | 306.769 | 322.965 | 322.972 | | | | | | | | |
| 306.798 | 306.829 | 322.978 | 323.032 | | | | | | | | |
| 306.831 | 306.839 | 323.039 | 323.057 | | | | | | | | |
| 306.843 | 306.891 | 323.070 | 323.107 | | | | | | | | |
| 306.893 | 306.902 | 323.133 | 323.207 | | | | | | | | |
| 306.909 | 307.003 | 323.211 | 323.219 | | | | | | | | |
| 307.006 | 307.021 | 323.221 | 323.224 | | | | | | | | |
| 307.030 | 307.053 | 323.231 | 323.249 | | | | | | | | |
| 307.079 | 307.153 | 323.253 | 323.264 | | | | | | | | |

A partir del próximo 5 de octubre y contra entrega de las referidas obligaciones que lleven incorporados los cupones números 13 y siguientes, se procederá al pago de las mismas por un importe líquido, una vez deducidos impuestos, de 1.029,84 pesetas por título en las Entidades bancarias siguientes:

Banco Urquijo.

Banco Hispano Americano.

Banco Popular Español.

Barcelona, 30 de septiembre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.852-C.

BANCO TRELLES

| | | Típos preferenciales | Típos máximos |
|--|--|----------------------|---------------|
| | | Porcentaje | Porcentaje |

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento de lo dispuesto en dos Ordenes del Ministerio de Hacienda de fecha 9 del actual, ambas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10, a seguido se detallan los tipos de interés que este Banco aplicará, como consecuencia de las mismas, a las operaciones activas y pasivas que se citan:

| | Preferencial Porcentaje | Máximo Porcentaje |
|--|----------------------------|----------------------|
| Operaciones activas: | | |
| a) Formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuentos comerciales (1) | 7,90 | 8,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 7,90 | 8,00 |
| Créditos personales en póliza | 8,40 | 8,50 |
| Descuentos financieros | 8,25 | 8,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 8,40 | 8,50 |
| Créditos con garantía de mercancías | 8,25 | 8,50 |
| Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro | 8,25 | 8,50 |
| Créditos con garantía de deuda amortizable y perpetua | 8,25 | 8,50 |
| Créditos con garantía de otros valores del Estado | 8,25 | 8,50 |
| Créditos con garantía de valores industriales | 8,40 | 8,50 |
| Préstamos con garantía personal o garantía real | 8,40 | 8,50 |
| b) Formalizadas por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años: | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase | 8,90 | 9,00 |
| c) Formalizadas por plazo igual o superior a dos años e inferior a tres: | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 12,25 | 13,00 |
| d) Formalizadas por plazo igual o superior a tres años: | | |
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 13,25 | 13,75 |
| Operaciones pasivas: | | |
| a) Formalizadas al plazo de dos años | — | 7,00 |
| b) Formalizadas al plazo de dos años y medio | — | 7,50 |
| c) Formalizadas al plazo de tres años | — | 8,00 |

(1) Sin deducción en el plazo de los efectos.

Madrid, 1 de octubre de 1974.—El Director general adjunto.—13.007-C.

BANCO HERRERO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas y pasivas que se formalicen a partir de esta fecha, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

| | Preferencial Porcentaje | Máximo Porcentaje |
|---|----------------------------|----------------------|
| Operaciones activas: | | |
| Por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial hasta noventa días | 7,50 | |
| Descuento comercial, de noventa días a dieciocho meses | 7,75 | |
| Créditos y préstamos | 8,00 | |
| Operaciones por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años: | | |
| Descuento comercial | 8,50 | |
| Créditos y préstamos | 8,75 | |
| Operaciones por plazo igual o superior a dos años: | | |
| Créditos y préstamos para el fomento agropecuario exclusivamente (incluidas comisiones) | 9,50 | 11,00 |
| Resto de operaciones (incluidas comisiones) | 13,00 | 14,50 |
| Operaciones pasivas: | | |
| A plazo de dos a tres años | 7,75 | |
| A más de tres años | 8,25 | |

Oviedo, 1 de octubre de 1974.—Por el Banco Herrero, el Consejero-Director general.—13.050-C.

AUTOMINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Se convoca, conforme a los preceptos legales y estatutarios, Junta general extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 8 de noviembre, a las diecisésis horas, y, en su caso, al siguiente día 9 e igual hora, en segunda convocatoria. La Junta se reunirá en el domicilio social (calle Berenguer Palou, número 83, bajos, de esta ciudad), y tendrá como orden del día el siguiente:

1.º Modificación del sistema de administración de la Sociedad, con designación, en su caso, del Consejo de Administración.

2.º Ceses y nombramientos.

3.º Ruegos y preguntas.

A la asistencia a la Junta serán de aplicación los preceptos estatutarios pertinentes.

Barcelona, 4 de octubre de 1974.—Un Administrador, Juan Antonio Pujals.—13.195-C.

DEMOSA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad mercantil «Desarrollo Motel», Sociedad Anónima, a la Junta general ordinaria, en su domicilio social, calle de Jaime Hermida, 14, en Madrid, en primera convocatoria, el día 11 de noviembre de 1974, a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria, a la Junta general extraordinaria, el 12 de noviembre de 1974, a las dieciocho horas, para tratar del único punto:

— Ampliación de capital de la Sociedad.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—El Conserje Delegado, Secretario, Constantino Antón.—3.118-10.

INMUEBLES EN RENTA, S. A.

En cumplimiento de lo preceptuado por la norma contractual 4.º, párrafo 2.º, de las de esta Sociedad, se anuncia el extravío de un título-participación, números 111.977 a 111.991, y que creditando la participación total de 150.000 pesetas figura a nombre de doña Rosa Gregorio Domingo, domiciliada en Barcelona (calle Aribau, número 198, 4.º 2.º).

El hecho ocurrió el 26 de junio de 1974.

De conformidad con la norma citada, la Sociedad procederá a la expedición de un nuevo título sustitutivo del extraviado, transcurridos treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio sin que se haya presentado reclamación o indicación alguna, en el domicilio de la Sociedad «Inmuebles en Renta, S. A.» (paseo de Gracia, número 97, Barcelona).

Barcelona, 17 de septiembre de 1974.—3.486-D.

TARA, S. A.

Se pone en público conocimiento, a los oportunos efectos legales, que en la Junta general universal de «Tara, S. A.», con domicilio en calle de Alcalá, 59, de esta capital, celebrada el día 15 de febrero de 1974, se acordó disolver y liquidar dicha Sociedad.

Dado que no ha tenido actividad alguna y que los socios acordaron sufragar particularmente los gastos de constitución, liquidación y disolución, proporcionalmente a la participación que cada uno de ellos tenía en la Sociedad, el balance de la misma es el siguiente:

Activo: Capital 200.000 pesetas.

Passivo: Accionistas 200.000 pesetas.

Madrid, 18 de septiembre de 1974.—El Presidente, Diego Torralbo Tamayo.—12.908-C.

BANCO DE VITORIA

En relación con lo establecido en la Orden ministerial de fecha 21 de julio de 1969 y 9 de agosto del presente año, a continuación consignamos los tipos de interés preferenciales y máximos que se aplicarán por este Banco en las operaciones que se detallan y que se formalicen desde 1 de octubre de 1974 hasta nueva orden:

| | Tipos preferenciales Porcentaje | Tipos máximos Porcentaje |
|--|------------------------------------|-----------------------------|
| Operaciones activas: | | |
| Operaciones a plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Créditos con garantía personal | 8,40 | 8,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 8,40 | 8,50 |
| Descuentos financieros | 8,40 | 8,50 |
| Descuentos comerciales | 7,90 | 8,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 7,90 | 8,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 8,40 | 8,50 |
| Créditos con garantía de valores: | | |
| Obligaciones del Tesoro | 8,40 | 8,50 |
| Deuda amortizable y perpetua | 8,40 | 8,50 |
| Otros valores del Estado | 8,40 | 8,50 |
| Valores industriales | 8,40 | 8,50 |
| Operaciones a plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años: | | |
| Comercial | 8,90 | 9,00 |
| Crédito | 8,90 | 9,00 |
| Operaciones a plazo igual o superior a dos años e inferior a tres: | | |
| Comercial (incluidas comisiones) | 12,50 | 13,25 |
| Crédito (incluidas comisiones) | 12,50 | 13,25 |
| Operaciones a plazo igual o superior a tres años: | | |
| Comercial (incluidas comisiones) | 13,50 | 13,75 |
| Crédito (incluidas comisiones) | 13,50 | 13,75 |
| Operaciones pasivas: | | |
| Depósitos a veinticuatro meses | — | 7,75 |
| Depósitos a treinta y seis meses | — | 8,25 |

Madrid, 30 de septiembre de 1974.—Eugenio Valdés Zarracina, Presidente.—13.024-C.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
BANKINTER

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 21 de julio de 1969 y 9 de agosto de 1974, a continuación se insertan los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará en lo sucesivo a las operaciones que se detallan, cuyos tipos estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

Clase de operación

| | Máximo Porcentaje anual | Preferencial Porcentaje anual |
|--|-------------------------------|-------------------------------------|
| Operaciones activas: | | |
| Por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 8,— | 7,90 |
| Anticipos con garantía de efectos comerciales | 8,— | 7,90 |
| Las demás operaciones | 8,50 | 8,40 |
| Por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años | 9,— | 8,90 |
| Por plazo desde veinticuatro a treinta y seis meses, ambos inclusive (incluida comisión) | 14,— | 12,— |
| Por plazo superior a treinta y seis meses (incluida comisión) | 14,75 | 13,— |
| Operaciones pasivas: | | |
| Cuentas corrientes a la vista | 1,— | |
| Cuentas de Ahorro | 2,75 | |
| Imposiciones a plazo de tres meses | 4,50 | |
| Imposiciones a plazo de seis meses | 5,50 | |
| Imposiciones y Certificados de Depósito: | | |
| A plazo de un año | 6,— | |
| A plazo de dos años | 7,50 | |
| A plazo de dos años y medio | 8,— | |
| A plazo igual o superior a tres años | 8,50 | |

Madrid, 3 de octubre de 1974.—13.163-C.

CAJA RURAL PROVINCIAL
DE ALBACETE

Habiendo sufrido extravío título de aportación voluntaria a capital social número 3.441, de 100.000 pesetas, titular don Dionisio Hurtado Ruiz, se procederá a expedir duplicado del mismo a los efectos oportunos, si transcurrido el plazo de un mes de la publicación de este anuncio no ha sido hallado.

Albacete, 8 de octubre de 1974.—3.632-D.

CONSTRUCCIONES RIAS BAJAS, S. A.

(En liquidación)

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se detalla el balance final.

Activo:

| | |
|-------------|--------------|
| Caja | 3.751.151,50 |
| Total | 3.751.151,50 |

Pasivo:

| | |
|--|--------------|
| Accionistas cuenta Cuenta de liquidación | 3.751.151,50 |
| Total | 3.751.151,50 |

Vigo, 6 de septiembre de 1974.—El Liquidador, Juan Feáns Parada.—13.160-C.

CENTRALES NUCLEARES DEL NORTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(NUCLENOR)

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisiones 1967, 1968 y 1969, que en el sorteo celebrado el 4 de octubre de 1974 ante el Notario de Santander don Francisco Roig Ferrer, bajo el número 1.257 de su protocolo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Emisión noviembre 1967 - 6.3259 por 100

| | | | | | |
|---------|----|---------|---------|----|---------|
| 22.001 | al | 22.300 | 171.001 | al | 171.700 |
| 22.401 | al | 23.100 | 171.801 | al | 171.900 |
| 37.101 | al | 38.100 | 172.001 | al | 172.200 |
| 76.101 | al | 76.671 | 180.101 | al | 181.100 |
| 96.001 | al | 97.000 | 198.001 | al | 198.700 |
| 122.001 | al | 123.000 | 198.801 | al | 199.100 |
| 146.001 | al | 147.000 | 211.001 | al | 211.400 |
| 150.001 | al | 150.600 | 211.501 | al | 212.100 |
| 150.701 | al | 150.900 | 222.201 | al | 223.000 |
| 151.001 | al | 151.300 | 224.750 | al | 224.958 |
| 152.001 | al | 153.000 | 224.959 | al | 225.600 |
| 155.001 | al | 155.100 | 225.701 | al | 226.000 |
| 155.201 | al | 155.600 | 228.201 | al | 228.258 |
| 155.701 | al | 156.200 | 237.001 | al | 238.000 |
| 167.001 | al | 168.000 | | | |

Total de títulos amortizados en este sorteo: 16.571.

Emisión diciembre 1968 - 6.3259 por 100

| | | | | | |
|---------|----|---------|---------|----|---------|
| 42.001 | al | 43.000 | 276.001 | al | 277.000 |
| 60.001 | al | 61.000 | 292.001 | al | 293.000 |
| 74.001 | al | 75.000 | 296.001 | al | 297.000 |
| 107.001 | al | 108.000 | 297.001 | al | 298.000 |
| 117.001 | al | 117.170 | 300.001 | al | 301.000 |
| 140.001 | al | 141.000 | 315.001 | al | 316.000 |
| 154.001 | al | 155.000 | 328.001 | al | 329.000 |
| 164.001 | al | 165.000 | 369.001 | al | 370.000 |
| 173.001 | al | 174.000 | 370.001 | al | 371.000 |
| 180.001 | al | 181.000 | 423.001 | al | 424.000 |
| 215.001 | al | 216.000 | 425.572 | al | 426.571 |
| 218.001 | al | 219.000 | 444.001 | al | 445.000 |
| 266.001 | al | 267.000 | 451.001 | al | 452.000 |
| 268.001 | al | 269.000 | 454.001 | al | 455.000 |
| 271.001 | al | 272.000 | 456.001 | al | 457.000 |
| 273.001 | al | 274.000 | 491.001 | al | 492.000 |

Total de títulos amortizados en este sorteo: 31.170.

Emisión noviembre 1969 - 7.6704 por 100

| | | | | | |
|---------|----|---------|---------|----|---------|
| 3.001 | al | 4.000 | 304.001 | al | 305.000 |
| 55.001 | al | 56.000 | 313.001 | al | 314.000 |
| 63.001 | al | 64.000 | 333.001 | al | 334.000 |
| 64.001 | al | 65.000 | 354.001 | al | 355.000 |
| 85.001 | al | 86.000 | 380.001 | al | 381.000 |
| 92.001 | al | 93.000 | 381.001 | al | 381.553 |
| 112.001 | al | 113.000 | 418.001 | al | 417.000 |
| 158.001 | al | 159.000 | 423.001 | al | 424.000 |
| 164.001 | al | 165.000 | 443.001 | al | 444.000 |
| 193.001 | al | 194.000 | 444.001 | al | 445.000 |
| 195.001 | al | 196.000 | 446.001 | al | 447.000 |
| 205.001 | al | 206.000 | 458.001 | al | 460.000 |
| 224.001 | al | 225.000 | 474.001 | al | 475.000 |
| 242.001 | al | 243.000 | 499.001 | al | 500.000 |

Total de títulos amortizados en este sorteo: 27.553.

El reembolso de estos títulos se efectuará a través de las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banco Español de Crédito, Banco Central, Banco de Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros, por los importes y en las fechas que seguidamente se detallan:

Emisión 1967

Importe líquido: 1.000 pesetas por título amortizado.

Fecha de reembolso: A partir del 1 de noviembre de 1974.

Emisión 1968

Importe líquido: 1.029,04 pesetas por título amortizado.

Fecha de reembolso: A partir del 10 de diciembre de 1974.

Emisión 1969

Importe líquido: 1.012,50 pesetas por título amortizado.

Fecha de reembolso: A partir del 26 de noviembre de 1974.

Santander, 8 de octubre de 1974. — 13.263-C.

GAS TARRACONENSE S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en su reunión del día 29 de julio corriente, haciendo uso de la autorización recibida de la Junta general extraordinaria celebrada el mismo día, acordó ampliar el capital social mediante la emisión y puesta en circulación de 12.500 acciones de 1.000 pesetas cada una, más 35 pesetas por acción, como gastos de emisión, numeradas del 25.001 al 37.500, inclusive, reservándose el derecho de suscripción a los actuales accionistas a razón de una acción nueva por cada dos de las antiguas, contra entrega de los siguientes cupones:

Acciones números 1 al 4.000, cupón número 13.

Acciones números 4.001 al 5.100, cupón número 19.

Acciones números 5.101 al 10.200, cupón número 9.

Acciones números 10.201 al 12.240, cupón número 5.

Acciones números 12.241 al 16.000, cupón número 4.

Acciones números 16.001 al 20.400, cupón número 6.

Acciones números 20.401 al 25.000, cupón número 5.

Pudiéndose hacer uso de este derecho desde el 16 de octubre al 15 de noviembre en la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona o en cualquiera de los Bancos Central, Español de Crédito, Mercantil de Tarragona y Vizcaya.

Tarragona, 9 de octubre de 1974.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Bta. García.—13.216-C.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 10), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones pasivas y activas en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

| Tipos de interés | Tipo máximo |
|------------------|-------------|
|------------------|-------------|

Porcentaje

Pasivas:

| | |
|--|------|
| Operaciones a veinticuatro meses | 7,00 |
| Operaciones a treinta meses | 7,50 |
| Operaciones a treinta y seis meses | 8,00 |

| Tipos de interés | |
|------------------|--|
|------------------|--|

| Tipos Preferenciales | Tipos Máximos |
|----------------------|---------------|
|----------------------|---------------|

Porcentaje Porcentaje

Activas:

Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:

| | |
|--|------|
| Descuentos comerciales y anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 7,90 |
| Las demás operaciones | 8,40 |

Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:

| | |
|--|------|
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase | 8,90 |
| Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años: | 9,00 |

| | |
|--|-------|
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 12,25 |
| Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a tres años: | 13,00 |

| | |
|--|-------|
| Descuentos comerciales, créditos y préstamos de cualquier clase (incluidas comisiones) | 13,25 |
| Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a tres años: | 14,00 |

Madrid, 4 de octubre de 1974.—13.023-C.

CENTRO DE INFORMACION PARA MEDICOS, S. A.

Depósito en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid del programa de fundación de dicha Sociedad y extracto de dicho programa

A) Depósito.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que, por el promotor y con fecha 9 de septiembre de 1974, se ha efectuado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el Depósito del Programa de Fundación de la Sociedad «Centro de Información para Médicos, S. A.», que se constituirá en su caso utilizando el sistema de fundación sucesiva que regula el capítulo primero de la citada Ley.

El depósito comprende el programa de fundación firmado por el promotor cuya firma legítima don José Antonio Somoza Sánchez como sustituto de don Alberto Ballarín Marcial, Notario de Madrid.

B) Extracto del programa de fundación.

Asimismo se hace público el siguiente extracto del programa de fundación.

1. Promotor:

Don Juan Aroca Sanz, español, mayor de edad, domiciliado en Madrid, calle de Ventura Rodríguez, número 9, quinto piso derecha, de profesión escritor.

2. Denominación social:

«Centro de Información para Médicos, Sociedad Anónima».

3. Objeto social:

Facilitar a los profesionales de la medicina información científica sobre específicos y productos farmacéuticos en general, y en especial sobre novedades farmacéuticas, así como proporcionarles información de carácter profesional, con nuevas técnicas terapéuticas y quirúrgicas, y también información de carácter para Médico, cultural o artístico, por medio de publicaciones periódicas dirigidas exclusivamente a la clase médica, o bien por otros medios distintos a los puramente gráficos, tales como discos, cassettes, radio o televisión, o cualesquier otros procedimientos de comunicación conocidos actualmente, o que puedan descubrirse en el futuro.

4. Capital social:

Será de doce millones de pesetas (pesetas 12.000.000), representado por doce mil (12.000) acciones nominativas, hasta tanto sean desembolsadas totalmente, en que serán al portador. Serán emitidas a la par, suscritas en su totalidad, mediante el desembolso del 50 por 100 (cincuenta por ciento) de su valor en el momento de la suscripción, y el resto en el tiempo, forma y condiciones que determine el Consejo de Administración, una vez constituida la Sociedad. Sólo se admitirán aportaciones en efectivo o metálico.

5. Forma y plazo del desembolso inicial:

El desembolso del 50 por 100 del importe de las acciones suscritas será hecho por cada suscriptor directamente en la Caja de la Sociedad, o mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del «Centro de Información para Médicos, S. A.» (Sociedad Anónima en constitución), bien en el Banco Ibérico, agencia número 4, sita en Madrid, calle de Alberto Arribalzaga, número 13, con el número 6.641/03, o bien en el Banco Popular Español, agencia número 10, sita en Madrid, calle de General Sanjurjo, número 18, con el número 6005919-7, antes del próximo día 31 de diciembre de 1974.

6. Constitución de la Sociedad:

Se verificará la constitución de la Sociedad mediante otorgamiento de la correspondiente escritura ante el Notario de Madrid que al efecto se designe, y previa aprobación de sus Estatutos y nombramiento de administradores por la Junta constituyente que al efecto se convoque, todo ello dentro de los plazos legalmente prescritos.

7. Circunstancias varias:

El promotor, que no se reserva derecho a ventaja alguna salvo los que se especifican en los puntos 8 y 9 siguientes, es persona con experiencia en los ámbitos publicitarios, editorial y periodísticos, especialmente en los ámbitos constitutivos de objeto social de la Compañía que se proyecta fundar, y ha realizado prospecciones de mercado que garantizan el normal desenvolvimiento de la Sociedad.

8. Reducción de capital social:

El promotor se reserva el derecho de, en el supuesto de que las suscripciones no alcanzasen a cubrir el total del capital previsto, constituir la Sociedad con capital equivalente al total de las suscripciones recibidas, sin previo acuerdo de la Junta constituyente.

9. Reducción de suscripciones:

El promotor se reserva, asimismo, el derecho de, en caso necesario, reducir las aportaciones, prorrataéndolas proporcionalmente a su cuantía.

Madrid, 9 de septiembre de 1974.—El Registrador Mercantil.—13.238-C.

**COMPANIA GENERAL DE TUBOS,
SOCIEDAD ANONIMA**

BILBAO

Agotados los cupones correspondientes a las acciones de esta Compañía, números 10.001 al 20.000, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, confeccionadas nuevas hojas de cupones, se verificará su entrega a partir de esta fecha, a través del «Banco Hispano Americano», de Bilbao, a quien pueden dirigirse en solicitud de los mismos.

Bilbao, 9 de octubre de 1974.—13.225-C.

HIJOS DE ALBERTO GUTIERREZ, S. L.

Reunidos en Junta general extraordinaria el día 30 de septiembre de 1974 la totalidad de los socios, acuerdan transformar la Sociedad Limitada en Sociedad Anónima, comenzando en esta fecha los trámites oportunos para elevar el presente acuerdo a escritura pública.

Serrada, 9 de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Por «Hijos de A. Gutiérrez, S. A.», un Gerente, José Gutiérrez Martín.—3.125-4.

BANCO DE ANDALUCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de julio de 1969 y 9 de agosto de 1974, a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones pasivas y activas en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

| | Preferencial Porcentaje | Máximo Porcentaje |
|--|----------------------------|----------------------|
| Pasivas: | | |
| Operaciones a veinticuatro meses | — | 7,75 |
| Operaciones a treinta y seis meses | — | 8,25 |
| Activas: | | |
| Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses: | | |
| Créditos con garantía personal | 8,40 | 8,50 |
| Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras | 8,40 | 8,50 |
| Descuentos financieros | 8,40 | 8,50 |
| Descuentos comerciales | 7,90 | 8,00 |
| Anticipos con garantía de letras u otros efectos al cobro | 7,90 | 8,00 |
| Créditos con garantía de mercancías | 8,40 | 8,50 |
| Créditos con garantía de valores: | | |
| Obligaciones del Tesoro | 8,40 | 8,50 |
| Valores industriales | 8,40 | 8,50 |
| Deuda Amortizable y Perpetua | 8,40 | 8,50 |
| Otros valores de Organismos oficiales | 8,40 | 8,50 |
| Operaciones formalizadas por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años | 8,80 | 9,00 |
| Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años | 12,25 (1) | 13,00 (1) |
| Operaciones formalizadas por plazo igual o superior a tres años | 13,25 (1) | 14,00 (1) |

(1) Incluidas comisiones.

Sevilla, 4 de octubre de 1974.—El Subdirector general.—13.156-C.

CAJA DE PROMOCION Y CREDITO, SOC. COOP.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969, a continuación se publican los tipos de interés máximos que esta Entidad aplicará a las operaciones pasivas y activas por plazo igual o superior a dos años, así como los tipos preferenciales para las operaciones activas que formalice a partir del 1 de octubre de 1974, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

| | Tipo de interés Porcentaje | |
|---|-------------------------------|----------------------|
| Operaciones pasivas: | | |
| Cuentas corrientes a la vista | 1,00 | |
| Cuentas corrientes de ahorro | 2,75 | |
| Imposiciones a plazo fijo a tres meses | 4,50 | |
| Imposiciones a plazo fijo a seis meses | 5,50 | |
| Imposiciones a plazo fijo a un año | 6,00 | |
| Imposiciones a plazo fijo a dos o más años | 8,00 | |
| Tipos de interés | | |
| | Preferencial Porcentaje | Máximo Porcentaje |
| Operaciones activas: | | |
| A) A plazo no superior a dieciocho meses: | | |
| Descuento comercial | 7,50 | 8,00 |
| Créditos, préstamos y descuento financiero | 8,00 | 8,50 |
| B) A plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años: | | |
| Todo tipo de operaciones | 8,50 | 9,00 |
| C) A plazo igual o superior a dos años e inferior a tres años (incluidas comisiones): | | |
| Todo tipo de operaciones | 10,00 | 12,50 |
| D) A plazo igual o superior a tres años (incluidas comisiones): | | |
| Todo tipo de operaciones | 11,00 | 13,50 |
| E) Descubiertos en cuentas corrientes y excedidos en cuentas de crédito | 9,50 | 9,50 |

Autorizado por el Banco de España con fecha 3 de octubre de 1974.

Madrid, 25 de septiembre de 1974.—La Junta Rectora.—13.155-C.

**SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA
SANTA BARBARA, S. A.**

*Pago de intereses de obligaciones,
emisión 1963-H^a*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la referida Sociedad, emisión de 1963-H^a, que a partir del día 22 de octubre de 1974 se hará efectivo en los Bancos: Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Hispano Americano, Urquijo, Ibérico y Confederación Española de las Cajas de Ahorros y en toda sus sucursales y agencias el valor líquido del cupón correspondiente a las citadas obligaciones por el siguiente importe:

Cupón número 22:

Importe bruto, 34,750 pesetas cupón.
Importe líquido, 28,41 pesetas cupón.

Cupón especial:

Importe bruto, 12,736 pesetas cupón.
Importe líquido, 9,68 pesetas cupón.

Madrid, 4 de octubre de 1974.—13.267-C.

**EMPRESA NACIONAL
HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA,
SOCIEDAD ANONIMA**

*Asamblea general de obligacionistas
Emisión diciembre 1973*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones emitidas por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), en fecha 17 de diciembre de 1973, emisión diciembre de 1973, a la Asamblea general a celebrar en primera convocatoria a las once horas del día 5 de noviembre de 1974, en el domicilio social de la Entidad emisora, paseo de Gracia, número 132, Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

Primer.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario provisional.

Segundo.—Confirmación en su cargo al Comisario titular y el Comisario suplente designados provisionalmente en la escritura de emisión o nombramiento de nuevos Comisarios, titular y suplente.

Tercero.—Aprobación del Reglamento interno del Sindicato de Obligacionistas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los tenedores de obligaciones que quieran ejercer su derecho de asistencia deberán depositar en la Caja de la Sociedad, paseo de Gracia, número 132, Barcelona, los títulos originales o los resguardos de depósito de aquéllos, en cualquier Entidad

bancaria, Caja de Ahorros o en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Asamblea, recibiendo a cambio la tarjeta de asistencia.

Los tenedores de obligaciones podrán examinar en el domicilio social de la Entidad emisora el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas durante los quince días anteriores a la Asamblea.

Barcelona, 10 de octubre de 1974.—El Comisario provisional, Luis María Vallés Tuset.—13.370-C.

**AUTOGENA MARTINEZ, INDUSTRIAS
DE LA SOLDADURA, S. A.**

*Junta general extraordinaria
de accionistas*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, calle de Vallehermoso, número 15, el día 30 de octubre próximo, a las diez horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Ampliación del capital social.
2. Modificación de los artículos 6.^º y 7.^º de los Estatutos sociales.

Caso de no reunirse en primera convocatoria el quórum necesario, se celebrará el día 31, en el mismo lugar y hora indicados anteriormente.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—13.322-C.

UNION ELECTRICA, S. A.

*Aviso a los señores tenedores de bonos de
Tesorería. Emisión 1959*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Tesorería, emisión de 17 de octubre de 1959, que a partir del día 18 del corriente los tenedores de los mismos podrán optar: Por el reembolso en efectivo del nominal de sus títulos, percibiendo, además, una prima de 150 pesetas contra el cupón C, o por el derecho a canjearlos por acciones de la Sociedad, que se emitirán al efecto.

Los bonos cuyos poseedores ejerzan el derecho de acudir al canje por acciones, deberán presentarse con el cupón C, que en este caso no dará derecho a prima. Las acciones entregadas en canje se emitirán al tipo de 137,10 por 100, es decir, 685,50 pesetas por acción, resultante de aplicar la reducción establecida en el condicionado de la emisión, al cambio medio de las acciones de la Sociedad en el último trimestre, según certificado que ha sido expedido por la Bolsa de Madrid.

Las acciones emitidas llevarán unido el cupón 132 y siguientes y participarán en los beneficios sociales del presente ejercicio a partir del día 18 del corriente mes.

La diferencia que pueda producirse para completar un número exacto de acciones en la operación de canje, será abonada en metálico por el bonista en el momento de la suscripción, al tipo de emisión antes referido.

Son a cargo de la Sociedad cuantos gastos se originen como consecuencia de la amortización y canje antes señalados.

Las operaciones mencionadas pueden llevarse a cabo en las centrales y sucursales de los Bancos Urquijo, Hispano Americano, Central, Industrial de León y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro. El plazo para el canje por acciones se extiende desde el día 18 de los corrientes al 15 de noviembre próximo, ambos inclusive.

Madrid, 14 de octubre de 1974.—El Consejo de Administración.—3.171-5.

**INDUSTRIAS DERIVADOS AGRICOLAS
FUSOR, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad «Industrias Derivados Agrícolas Fusor, S. A.», se convoca a todos los accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Sancho Tello, número 8, en Valencia, el próximo día 19 de noviembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social y modificación, en su caso, de los Estatutos sociales, en lo que resulten afectados por dicho acuerdo.

2.º Propuesta de modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

3.º Propuesta de modificación de los artículos 17 al 31 de los Estatutos sociales, relativos a la Junta general.

4.º Propuesta de modificación de los artículos 32 a 40 de los Estatutos sociales, relativos al Consejo de Administración.

5.º Propuesta de modificación de los artículos 41 a 45 de los Estatutos sociales, relativos al Balance y distribución de beneficios.

Ruegos y preguntas.

A los efectos de asistencia, representación y demás formalidades se estará en lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos sociales.

En Valencia a siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente del Consejo de Administración, José Fuster Ortiz.—13.284-C.

ADMINISTRACION.
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.

- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).

| | |
|---------------------------|----------------|
| Ejemplar | 5,00 ptas. |
| Atrasado | 6,00 ptas. |
| Suscripción anual: | |
| España | 1.500,00 ptas. |